

**Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Vicerrectoría de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas**



**Trabajo de Investigación Final para optar por el título de
Magister en Trabajo Social**

[Prácticas institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA): Una Etnografía Institucional]

Sustentante(s):

Cristina Nivar Marte (2015-6221).

Johanna Teresa Hiciano Acosta (2015-6210).

Asesor de contenido

Dorina López Matías

Asesor metodológico

Henry Parada MSW, PhD.

Santo Domingo, Rep. Dom.

17 de abril, 2017

**PRÁCTICAS INSTITUCIONALES DE LAS JUNTAS LOCALES DE
PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES (NNA): UNA ETNOGRAFÍA INSTITUCIONAL**

DERECHOS DE AUTOR

“Declaro, en mi calidad de autor de esta obra que cedo de manera formal, gratuita, permanente y absoluta a la PUCMM todos los derechos patrimoniales, de forma no exclusiva, que ostento sobre mi creación, pudiendo expresamente la PUCMM explotarla a su mejor conveniencia, recibiendo si así fuere el caso, regalías por usos onerosos; que como autor exonero a la PUCMM de cualquier responsabilidad por reclamos en contra de lo creado y que autorizo a que la misma sea protegida mediante las vías que a tales fines establece la ley, indicando siempre mi calidad de autor”.

Cristina Nivar Marte (2015-6221).

Johanna Teresa Hiciano Acosta (2015-6210).

DEDICATORIA

Dedicatoria

A Dios, como fuente de creación, quien es mi motor y motivo, mi fuerza y seguir adelante.

A mi familia, que con su ejemplo me mostró la importancia de superarse personal y profesionalmente, de cultivar valores como la honestidad y el respeto hacia nuestros (as) semejantes, y apoyarme en todo lo posible para capacitarme en la carrera que elegí para desarrollarme. En especial mi madre Polonia Marte Pérez y mi padre Cristino Nivar Piña.

A mi hijo, Yojasel Gabriel, a quien le he quitado tiempo, quien además es un pedazo de mi alma, desde el segundo en que el amor creó tu vida y la convirtió en el latido que desde entonces hace palpar el mío.

A mi esposo, Yotin Hilario Uceta, por estar ahí para mí, apoyarme incondicionalmente, motivarme a seguir a delante, ser mi motor de arranque cuando estaba desanimada, por ser la persona que lo ha soportado todo conmigo incondicionalmente.

A todos (as) mis amigos (as) que me han dado su mano en momentos en que las necesité y han valorado mis esfuerzos hacia una profesión que promete mucha transformación en la sociedad dominicana si nos proponemos dar lo que hemos recibido en las aulas.

Cristina N.

Dedicatoria

En primer lugar a Dios, quien es mi roca y mi fortaleza, cada camino que emprendo en mi vida está siempre puesto en sus manos.

A mis Padres Rosa Acosta y José Ramón Hiciano, mis Hermanos José Ramón Jr., Jacques, Dennis y Jonathan quienes me han acompañado en este recorrido que decidí emprender como Trabajadora Social y han hecho suyo mis triunfos y mis desaciertos.

A mis sobrinos, Gabriel, Jarlen, Marlenis, Nicole, Katherine, Richard, Carlenis y Mario quienes siempre han visto en mí un ejemplo de dedicación y superación.

A mi Esposo, Ylianov Sánchez quien me sostuvo siempre de la mano cuando quise desfallecer y me dio las fortalezas para seguir adelante.

A mis amigos-a y hermanos-a por decisión y elección, Vladimir, Paola e Isaac gracias por ser y estar.

A mis colegas de Trabajo Social, ejemplo de sororidad y solidaridad, me han recordado en cada momento el porqué de nuestra carrera.

Johanna H.

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	2
1.1 Contexto de la Investigación.....	3
1.2 Antecedentes del Problema.....	5
1.3 Descripción del Problema.....	7
1.4 Revisión de la Literatura.....	8
Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos.....	14
1.5 Preguntas de Investigación.....	16
Objetivos.....	17
1.5.1 Objetivo General.....	17
1.5.2 Objetivos Específicos.....	17
1.6 Justificación de la Investigación.....	17
1.7 Limitaciones y Delimitaciones de la Investigación.....	19
1.8 Variables.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	20
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	23
3.1 Enfoque y Alcance o Tipo de la Investigación.....	24
Diseño del Estudio.....	24
3.2 Población y muestra.....	29

3.3 Técnicas de recogida de información	30
3.4 Análisis de datos.....	33
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	38
CAPÍTULO 5: DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN.....	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
Anexo I.Propuesta de Protocolo de Etica dirigida a la Junta Local de Proteccion y restitucion de derecho de niños, niñas y adolescentes	84
Anexo II. Propuestas esquematización de Ruta Crítica para poner en práctica proceso de protección y restitución de derechos de NNA.....	88
Anexo III. Libro de reportes NVIVO: Prácticas institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA): Una Etnografía Institucional	93
Anexo IV. Cronograma de Trabajo	103
Anexo V. Guía de preguntas para entrevistas.....	104
Anexo VI. Guía para el Diario de Campo	107
Anexo VII. Consideraciones Éticas.....	108
Anexo VIII. Consentimiento Informado	110

ÍNDICES ESPECIALES

Índices especiales

Tabla 1. Sobre los Participantes

Tabla 2. Nodos de información

Figura 1. Mapeo de prácticas institucionales de las JLPRD

Figura 2. Mapeo de actores del Sistema de Protección identificados en la investigación

LISTA DE ABREVIATURAS

JLPRD	Junta Local de Protección y Restitución de Derechos.
NNAs	Niños, niñas y adolescentes
MP	Ministerio Público
ONG	Organizaciones no gubernamentales
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
CONANI	Consejo Nacional de la Niñez
CIANI	Centro de Atención Integral a la niñez
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tuvo como objetivo general describir las prácticas institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes (JLPRD). Concretamente se enfoca en determinar, si responden o no al mandato de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNAs); establecer la realidad cotidiana entre teoría y práctica y si existe alguna relación de poder en el accionar de estos profesionales frente a su población destinataria.

Para estructurar esta investigación teórica y metodológicamente, se recurrió a la investigación cualitativa y de etnografía institucional partiendo de la perspectiva antiopresiva para poder acercarnos y entender que está pasando en las JLPRD de NNAs en República Dominicana, como funcionan habitualmente, cual es la actuación ante los casos de NNAs que requieren protección y restitución de derechos (Parada, 2011).

Referente a los resultados, en lo que se refiere a los procedimientos de prácticas descritas por los/las entrevistados/as, se observó, que dichas prácticas no provenían de manuales, protocolos y/o lineamientos sobre las cuales los miembros de las juntas locales cimientan su quehacer cotidiano en relación a la protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Durante el proceso de observación se identificó que una (1) de las tres (3) juntas locales incurre en prácticas asistencialistas para la resolución de medidas.

Finalmente entre las conclusiones, destacamos la importancia de los altos niveles de compromiso social que asumen los y las miembro/as de las JLPRD de NNAs en el ejercicio de sus funciones, esto es unas de las competencias de que deben poseer los miembros/as para pertenecer a la JLPRD. Sin embargo, como parte importante de las conclusiones destacamos también, que al no existir documentación explícita sobre el abordaje diferenciado de los casos, las intervenciones de los casos están permeadas por los criterios personales de los y las miembros/as.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo general describir las prácticas institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes (JLPRD).

El propósito fundamental de este estudio fue visibilizar como estas prácticas vulneran o garantizan los derechos, además de identificar y describir los procedimientos generales que realizan los miembros de las JLPRD para recibir las denuncias sobre amenaza, vulneración o violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su localidad.

Para realizar este estudio fue necesario realizar un recorrido por las diferentes teorías del trabajo social, de manera específica el marco teórico de esta investigación está sustentado en la Teoría Anti-Opresiva, la cual sostiene como premisa principal que la opresión es construida socialmente a través de acciones y conductas de ciertos grupos hacia otros (Dominelli, 2002). Esto con la intención de identificar los mecanismos a través de los cuales se despliegan relaciones de poder en la implementación de los protocolos de actuación de protección de NNA en las JLPRD (Parada, 2011).

La investigación fue realizada con la intención de contribuir en la mejora y/o transformación de los procesos y las prácticas de las JLPRD, por que se analizó el proceso de cumplimiento de protección y restitución de los derechos de los NNA, en caso de existir se identificaron las asimetrías de poder entre los grupos de población, así como los factores y las causas que impiden el adecuado cumplimiento de sus derechos.

Para el diseño de esta investigación se tomó en cuenta como desde el punto de vista de las investigadoras, se pueden estar reproduciendo relaciones opresivas en los participantes de la misma. También se trató de tener claro aquellos valores que reflejaban sesgos heterosexistas, sexistas, clasistas, racistas, coloniales u cualquier otra prácticas opresivas o discriminatoria, y cómo estos pudieron afectar las interpretaciones de lo que se observó o escuchó con las personas que participan en la investigación (Carranza, 2016).

El diseño de esta investigación es de tipo *cualitativa etnográfico*. Partiendo del diseño etnográfico se realizó:

- a) Mapeo y descripción de las prácticas cotidianas.
- b) Análisis del discurso institucional y prácticas dominantes como medios de control social y construcción del poder (Escobar, 2005, p.107).
- c) Estudio del lenguaje. Análisis Etnográfico de Contenido (Análisis reflexivo de Documentos).
- d) Prácticas que favorecen u obstaculizan el cumplimiento de los derechos.
- e) Finalmente para esta investigación el manejo ético fue fundamental, por tanto el uso de criterios de calidad, de común acuerdo con las personas participantes le atribuyeron significado al proceso.

1.1 Contexto de la Investigación

Esta investigación buscó examinar la forma como los miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes realizan sus tareas diarias, y explorar las prácticas institucionales de las mismas, mediante el uso de la etnografía institucional, que se enfoca en la forma en cómo se coordinan las actividades y las prácticas de las personas. En este sentido, se da un compromiso con la realidad, con la “práctica cotidiana” como establece (Parada, 2011) más que con lo conceptual. Es decir, que la etnografía institucional, como método de investigación explica claramente las interconexiones entre la vida cotidiana y los procesos institucionales.

Como se estableció en la introducción este estudio fundamentado en la Teoría Anti-opresiva, que tiene como premisa básica a el respeto a la diversidad étnica y cultural; entender los grupos sociales y sus diferencias; (Carranza, 2016).

En este sentido la misma autora sostiene que la teoría antiopresiva busca identificar las formas estereotipadas de pensamiento y actuación, el poder y sus privilegios, políticas antidiscriminatorias y la promoción de los servicios accesibles e incluyentes evitando el juicio a los demás.

Por consiguiente, partiendo de esta teoría consideramos necesario trabajar para la transformación social, partiendo del cambio personal como un proceso continuo y reflexivo. Es decir, que la transformación debe ser asumida como una reflexión con múltiples contradicciones, lo que demanda una constante reflexión por parte del Trabajador/a Social sobre su práctica y el efecto de su presencia en las interacciones que establece con los/las personas, incluyendo sus valores, cultura, ideología y relación de poder (Pacheco, 2011).

La aplicación de la teoría antiopresiva en la práctica profesional de trabajo social es primordial; se hace necesario partir del reconocimiento de que la sociedad está estructurada en grandes diferencias de oportunidades y una relación “*asimétrica*” del poder (Castells, 2009).

Partiendo de este posicionamiento teórico, para esta praxis se intentó desarraigar cualquier prejuicio y ser capaz de comprender las complejidades de las personas. Reconociendo que estas relaciones de desigualdad e inequidad se reproducen constantemente a través de nuestras vidas, en la cotidianidad (Parada, 2011). En este sentido, a la hora de realizar esta práctica, se tomó en cuenta cómo, desde nuestro punto de vista personal, se pueden estar reproduciendo prácticas discriminatorias y/o relaciones opresivas y de poder en las personas que integran las Juntas Locales de Protección y restitución de Derechos niños, niña y adolescente.

Como trabajadoras sociales somos víctimas de las estructuras de poder tanto política como administrativas que muchas veces nos transforman en sus herramienta para perpetuar y legitimar la dominación y la exclusión (Montaño, 2014).

Es por esto la importancia de la reflexión crítica como trabajadoras sociales, ya que es aquí donde surge, la capacidad de la autocrítica, es ahí, donde podremos autoanalizarnos y ver los con conflictos éticos y la relación con el poder.

En ese sentido, con esta investigación, pretendimos reforzar la idea de que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, no desde la perspectiva y políticas institucionales que utilizan un discurso de universalidad, imparcialidad, igualdad y celeridad ante los procesos, sino, que esta praxis problematiza esta verdad absoluta y apuesta a los postulados de las teorías anti-opresivas y descoloniales entendiendo que de ahí pueden desprenderse aportes importantes para el estudio de las políticas sociales dirigidas a esta población.

1.2 Antecedentes del Problema

En la búsqueda realizada, la mayoría de los documentos encontrados no respondían al tema de investigación, por consiguiente nos vimos limitadas a dos (2) estudios encontrados que sirven de base para la elaboración de antecedentes y la revisión de la literatura.

El primero es un resumen sobre las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD) en formato de Prezi, elaborada por Henry Parada en fecha 23 de febrero 2016. Esta es una investigación de tipo narrativa, en la misma se describe como son definidas las JLPRD por los actores de esta instancia del Sistema de Protección, objetivos, composición, nivel de descentralización, tipo de casos que reciben, y al finalizar el estudio presentan una propuesta de formación y capacitación a las mismas.

Y en segundo lugar, el libro *Prácticas Institucionales en el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: Etnografía Institucional* del investigador Henry Parada publicado en el 2011, que utiliza la etnografía institucional como método de investigación.

Este estudio, Parada explora la cotidianidad dentro de las instituciones, particularmente de aquellas que trabajan en los casos de abuso y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Además examina la manera en como los actores institucionales desarrollan sus tareas, con el propósito de identificar los efectos de los procedimientos institucionales en los casos de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y de qué manera las prácticas cotidianas en las instituciones, responden al mandato de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sometidos-as a situaciones de abuso y explotación sexual comercial.

Por lo tanto es importante señalar, que este estudio de Parada no incluyó las Juntas Locales de Protección, centra su investigación en las siguientes entidades; Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Tribunales Especializados, Hospitales, ONG, Instancias Especializadas de: Poder Judicial, Procuraduría General de la República, Fiscalía del Distrito Nacional, Fiscalía Provincia Santo Domingo y Líneas de Denuncia.

Sin embargo, por la vinculación al Sistema de Protección del cual las Juntas Locales Protección y restitución de Derechos NNAs son parte el documento de Parada 2011, se considera como una fuente de revisión bibliográfica muy importante para el desarrollo y análisis de nuestro trabajo.

1.3 Descripción del Problema

El objeto de estudio se orientó en describir las prácticas institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), de los Municipios de Pedro Brand Provincia Santo Domingo Oeste, Villa Altagracia Provincia San Cristóbal y Boca Chica Provincia Santo Domingo Este, busco analizar y profundizar en los ordenamientos institucionales de garantía de derechos de los NNA y en como este mandato es desarrollado en el trabajo diario.

Para estructurar esta investigación teórica y metodológicamente, escogimos la investigación cualitativa y de etnografía institucional partiendo de la perspectiva anti opresiva. Esto con la intención de analizar las prácticas cotidianas de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de NNA en el país.

Por consiguiente el elemento de análisis de esta investigación se centra en los siguientes elementos:

- a) Mapeo y descripción de las prácticas cotidianas.
- b) Relación entre la práctica y el discurso.
- c) Análisis del discurso institucional y prácticas dominantes como medios de control social y construcción del poder (Escobar, 2005, p.107).
- d) Prácticas que favorecen u obstaculizan el cumplimiento de los derechos.

1.4 Revisión de la Literatura

Para localizar los artículos y documentos aquí presentados se realizó una búsqueda en las bases de datos EBSCOhost: Bases de Datos Académicas/Multidisciplinarias (Texto Completo), Google académico y en la base datos del sistema de bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (Biblioteca Rafael Herrera Cabral).

La búsqueda se hizo en tres fases. En una primera etapa realizamos una exploración para localizar artículos sobre las juntas locales de protección en República Dominicana y prácticas institucionales en los sistemas de protección de NNA (palabras claves: Junta local de protección, niños, niñas y adolescente (NNA), Sistema Dominicano de Protección, sistema de protección de NNA, prácticas institucionales, etnografía institucional, Método de etnografía, teoría constructivista, teoría antiopresiva. La segunda y tercera etapa fue una búsqueda en Google académico y la base de datos de la Biblioteca Rafael Herrera Cabral, utilizando las mismas palabras claves y especificaciones señaladas más arriba.

Para la selección de los artículos la estrategia fue la siguiente: elaboración de una tabla en documento de Word con los siguientes especificaciones (Autor-biografía completa, teoría-enfoques, Conceptos-definición, sitio web. En un segundo momento eliminación de duplicados y selección de artículos según el interés de la investigación.

En la búsqueda realizada, la mayoría de los documentos encontrados no respondían al tema de investigación, por consiguiente tuvimos limitaciones para fines de elaboración de esta revisión de literatura.

La República Dominicana ha ratificado varios tratados internacionales relacionados con la infancia y tiene un marco jurídico e institucional que reconoce las obligaciones del Estado de garantizar, respetar y proteger los derechos de la niñez y la adolescencia (UNICEF, 2012). Este marco legal conlleva el compromiso ético de asumirlos como actores sociales portadores desde sus inicios de intereses, capacidades y vulnerabilidades particulares que demandan del Estado acciones concretas: universales y diferenciadas de provisión, protección y prevención; así como de la adecuada orientación a sus familias para el pleno ejercicio de sus derechos (CONANI, 2011).

El Artículo 56 de la Constitución de la República Dominicana (2010), establece que la familia, la sociedad y el Estado, tienen que hacer primar el interés del niño, niña y adolescente, tienen la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. Declara de interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra los niños, niñas y adolescentes y finalmente promueve la participación activa y progresiva de los niños, las niñas y los adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social (Constitución, 2010).

La Ley No.136-03 para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, deroga las disposiciones de la anterior Ley No.14-94, garantizando así, a la luz de la Constitución de la República Dominicana y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, una legislación más acorde a la necesidad de salvaguardar el ejercicio y el disfrute pleno de los derechos fundamentales de todos los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional (Pellerano & Herrera, 2012).

Para tales fines, el Código 136-03 define y establece la protección integral de estos derechos regulando el papel y la relación del Estado, la sociedad, las familias y los individuos con los sujetos desde su nacimiento hasta cumplir los 18 años de edad” (Ley 136-03).

En función de la Ley 136-03, se replantea y transforma al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), este pasa a ser el órgano administrativo del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (UNICEF, 2011), se trata de una institución descentralizada del Estado dominicano que funge como la entidad máxima de dirección del Sistema Nacional de Protección que formula, aprueba, evalúa, fiscaliza, coordina y da seguimiento a las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia (Ley 136-03).

Tomando en cuenta los ámbitos en los que transcurren las etapas de la niñez y la adolescencia, el Estudio Mundial sobre Violencia contra los Niños y Niñas (UNVAC, 2006 como se citó en CONANI, 2015, p.11) identificó el hecho de que la violencia contra los niños, niñas y adolescentes se produce en entornos o espacios en los cuales las personas menores de edad interactúan. Como son: El hogar y la familia, entendidos como los entornos naturales para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular para los niños y niñas, la escuela y otros entornos educativos, las instituciones de protección y de justicia, el entorno comunitario (la comunidad incluye cualquier espacio utilizado por los niños y niñas fuera del hogar) y el lugar de trabajo (CONANI, 2015). Como podemos apreciar, la violencia contra la niñez está presente en hogares, instituciones y espacios públicos (ENHOGAR, 2009-2010). Es importante destacar que la Ley 136-03 prohíbe toda forma de violencia en los sistemas de protección y de justicia.

Para erradicar y prevenir la violencia en el entorno institucional es necesario diseñar e implementar políticas, programas y acciones de prevención y de atención orientadas a disminuir los factores que contribuyen con la violencia en el seno de esos establecimientos (CONANI, 2015).

El Estado dominicano tiene el reto de poner en marcha sistemas integrales para prevenir la violencia y proteger a los niños, niñas y adolescentes. De igual manera asegurar que los sistemas de respuesta sean coordinados, orientados hacia la prevención y la intervención temprana, vinculados con servicios integrales que abarquen los diversos ámbitos sectoriales de políticas públicas: el jurídico, el educativo, de justicia, el social, de salud, de empleo y otros servicios necesarios (CONANI, 2015).

El sistema de la protección integral de derechos de los NNA surge de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de instrumentos específicos regionales y universales de protección de derechos humanos (Beloff, 2016). En República Dominicana para garantizar el cumplimiento de los Derechos de los niños y niñas, la Ley 136-03 creó el Sistema Nacional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (MEPyD, CONANI & UNICEF, 2013), el cual es definido en el Art.54 como el “conjunto de instituciones, organismos y entidades, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que formulan, coordinan, integran, supervisan, ejecutan y evalúan las políticas públicas, programas y acciones a nivel nacional, regional y municipal para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”. El sistema debe procurar ese objetivo mediante la coordinación de políticas y acciones intersectoriales e institucionales (Ley 136-03).

Está integrado por: Directorios del Consejo Nacional y del Municipal, Oficina Nacional, Municipal y entidades públicas y privadas de atención, Las juntas locales de protección y restitución de derechos, Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, Jueces de Ejecución, Cortes de Apelaciones, Suprema Corte de Justicia, Defensoría Técnica de Niños, Niñas y Adolescentes y Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes (p.20).

Según Parada (2011), en la investigación Prácticas institucionales en el Sistema de Protección de NNA: Etnografía Institucional, en lo concerniente a los pasos a seguir para llevar a cabo la responsabilidad asignada a cada institución que forma parte del sistema de protección, observaron que las prácticas descritas por los/las entrevistados/as, no provenían de manuales, protocolos y/o directrices sobre las cuales el profesional cimentaba el criterio de su práctica. El autor señala que con frecuencia las acciones de los actores del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) provienen de discernimiento personal del profesional y su experiencia (Parada, 2011).

Es importante enfatizar, que la Ley 136-03 prohíbe toda forma de violencia en los sistemas de protección y de justicia. El reto para el gobierno es garantizar que se apliquen los preceptos que las leyes establecen (CONANI, 2015). Parada (2011) señala que se hace difícil para una persona de fuera entender las pautas, reglas y métodos sobre los cuales los profesionales actúan. En la investigación se pudo observar que al momento de colocar un caso en primer lugar, el método es definido por el profesional y su apreciación del caso, y no porque hay unos lineamientos claros establecido para fines de priorizar los casos (Parada, 2011).

Con relación a la estimación del tiempo que duran los procesos, se observaron variaciones, por ejemplo, las evaluaciones ordenadas por el tribunal a la Unidad Multidisciplinaria o a los profesionales auxiliares correspondientes deben remitirse al juez o la juez en un plazo no mayor de quince (15) días, a partir de la fecha en que se reciba la solicitud en tal sentido (Ley 136-03).

Desde el ámbito de fiscalía, el proceso de denuncia y peritaje tarda alrededor de 2 a 3 horas en el Distrito Nacional, de acuerdo a los profesionales entrevistados. Sin embargo, Parada (2011) señala que al realizar la investigación se observaron casos de personas que reclamaban que llevaban más de 3 horas esperando (Parada, 2011).

Como bien se ha referido anteriormente en este documento, los derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentran plenamente reconocidos y protegidos por los diversos tratados internacionales de derechos humanos, los cuales han sido ratificados por los países miembros de las Naciones Unidas, haciéndolo ejercer mediante leyes, decretos, y protocolos de actuación (Morlachetti, A. 2010), sin embargo, en su estudio Parada (2011), indica que existe una “*brecha o ruptura*” entre los discursos institucionales y las prácticas cotidianas, es decir, hay un rompimiento entre lo que establece la institución dígase manuales, leyes y/o protocolos y el quehacer diario de los profesionales que brindan la atención, evidenciado que en la práctica muchas veces se vulneran los derechos de los NNA (Morlachetti, 2012; Parada, 2011).

Parada (2011) Señaló como segunda conclusión de su investigación la carencia o insuficiencia de esquemas de prácticas de atención, protocolos únicos, para la reglamentación, servicios y monitoreo y seguimiento de los casos, lo cual influye y contamina el proceso de toma de decisión, que se basa más en el “deseo de hacer algo” (p.48) y menos en la evidencia existente. Por consiguiente es necesario tener en cuenta, que si bien los derechos de los niños, niñas y adolescentes pueden estar reconocidos en las leyes vigentes, e incluso en la constitución del país, la realidad es que en la práctica se pueden dar un quiebre entre lo que se dice institucionalmente y lo que hace cotidianamente (Parada, 2011).

En ese sentido, como bien señala MEPyD, CONANI & UNICEF (2013), es necesario seguir invirtiendo en la capacidad técnica del personal de las instituciones y organizaciones responsables de la protección de la infancia. Así mismo, para superar la “ruptura” existente entre los discursos institucional es necesario establecer procedimientos y Estándares de prácticas (MEPyD, CONANI & UNICEF (2013); Parada, 2011).

Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos

Las Juntas Locales de Protección son instancias descentralizadas en el nivel municipal (Ley 136-03, p.134). CONANI registra un total 87 juntas locales (CONANI, 2016). Las mismas son definidas por las personas que la integran como un Sistema de Protección, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Parada, Carranza, Padilla, Espailat & Ibarra, 2014).

Las atribuciones que le confiere la ley136-03 son: recibir las denuncias sobre amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su localidad, actuar de oficio ante la sospecha de amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, ordenar las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito administrativo, conforme a lo establecido en la misma y apoderar al Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de los casos de incumplimiento de las medidas de protección y restitución de derechos para su conocimiento (Ley 136-03).

Las Juntas Locales trabajan en acciones de promoción y sensibilización, los objetivos que la impulsan son el cuidar, velar, proteger, restituir, salvaguardar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortalecer la familia para la promoción de sus derechos, prevenir los maltratos a los NNA y dar seguimiento a los casos hasta llegar a un término (Parada et al., 2014).

Están integradas por tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes (Ley 136-03), y un adolescente (Parada et al., 2014). En el estudio realizado (Parada et al., 2014), sobre las juntas locales de protección y restitución de derechos, estas muestran como fortalezas el reconocimiento de su trabajo por parte de la comunidad, señalan que las comunidades están empoderadas sobre derechos de NNA porque realizan denuncias, existen buenas relaciones entre Fiscalías, CONANI y CIANI, sometimiento legal de victimarios/as de NNA, así mismo manifiestan que tienen limitaciones, al no contar con recursos económicos para transporte, comunicación y viáticos, otra de las limitaciones es la ausencia de hogares de paso y familias de acogidas, manifestaron que algunas no cuentan con espacios físicos que sirvan como oficinas y por último y no menos importante no poseen identificación para la plena ejecución de sus actividades.

Cabe destacar que las juntas locales son independientes en la toma de decisiones y se coordinarán con las oficinas municipales conforme a sus funciones (Ley 136-03). Entre los casos que reciben están: niñez indocumentada, violencia de género, seguimiento a acuerdos de manutención, niñez que huye de sus hogares por maltrato, abuso físico, abuso psicológico, abuso sexual, negligencia, trata y tráfico, explotación comercial, niñez en situación de calle, niños y niñas abandonados nacionales y extranjeros, niños/as desaparecidos/as, amenazas de suicidio, estafa, negación del derecho a la educación, niñez sin registro de nacimiento, adolescentes embarazadas y colegiatura no paga (Parada et al., 2014).

El proceso de protección y restitución de derechos puede iniciarse de oficio o por denuncia presentada por cualquier persona, autoridad u organismo, en casos de amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos (Ley 136-03). Conocido el hecho o recibida la denuncia, la junta local, integrada por dos de sus miembros, por lo menos, constatará la situación, escuchará a las partes involucradas, recibirá la prueba e impondrá inmediatamente las medidas de protección que correspondan (Ley 136-03).

En caso de que la junta compruebe que en la denuncia presentada existen indicios de abuso físico, psicológico y sexual, o de explotación sexual comercial en detrimento de un niño, niña o adolescente, le corresponderá a dicha junta desapoderarse de la denuncia y remitirla en lo inmediato ante el ministerio público correspondiente para que proceda conforme a la ley y se le sancione de acuerdo lo establecido en los artículos 396 y 410 del Código 136-03 según fuere el caso (p.137).

Para fines de fortalecer las juntas locales de protección, Parada et al., (2014), realizan una serie de propuestas de capacitación, plantean como rol y responsabilidad de las juntas, la importancia de la confidencialidad, comprensión clara del objetivo y roles de las JLPRD, el uso responsable y ético de la autoridad y adultocentrismo. Así mismo, para la gestión de casos proponen aumentar el monitoreo y supervisión de CONANI, mantener la documentación en un espacio protegido, mapa de ruta crítica según la gravedad o el tipo de sospecha de abuso trata y tráfico, explotación sexual comercial (Parada et al., 2015).

1.5 Preguntas de Investigación.

¿Cuáles son las prácticas institucionales de los miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derecho?

¿Cuáles son los procedimientos generales utilizados para la atención de casos de protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes?

¿Cómo influyen o impactan las prácticas institucionales de los miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derecho en el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Objetivos.

1.5.1 Objetivo General

Describir las prácticas cotidianas de los miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD).

1.5.2 Objetivos Específicos

Identificar los procedimientos generales que realizan los miembros de las JLPRD para la atención de casos de protección y restitución de derechos de NNA.

Identificar los mecanismos a través de los cuales se despliegan relaciones de poder en la implementación de los protocolos de actuación de protección de NNA en las JLPRD.

1.6 Justificación de la Investigación

A doce (12) años de aprobación de la Ley 136/03, el Sistema de protección está aún en etapa de implementación y requiere seguir avanzando para funcionar como un todo articulado. De acuerdo a la ley 136-03 en cada Municipio deberá existir una JLPRD, sin embargo, la cobertura de las Oficinas Locales y Juntas Locales de Protección continúa siendo baja. Estas debilidades institucionales afectan directamente a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en general haciendo énfasis en la población más vulnerables, así como la atención correcta de las víctimas de la violencia, maltrato y abuso infantil.

Basta solo revisar las estadísticas nacionales sobre situación de la niñez para observar el grado de desigualdad y exclusión en las que viven esta población. Pero esto lo podemos comprobar con solo recorrer las zonas urbano marginales en el área urbana, ver las condiciones de vida de la población, pero sobre todo las formas de exclusión que se reproducen en ellas y que afectan de manera directa a la población de niños, niñas y adolescentes. En el área rural esto se empeora, porque trasciende a la cultura, a las formas de interrelaciones, de concebir la realidad, de priorizar las formas de sobrevivencia de las familias, y es más encontrando relaciones de género retrogradadas (CONANI, 2015).

El trabajo social en sus diferentes expresiones se dirige a las múltiples y complejas relaciones entre las personas y su entorno (Carranza, 2016). Por lo tanto podríamos decir que su misión es facilitar que todas las personas desarrollen plenamente sus potencialidades para alcanzar el desarrollo social por esta razón se enfoca en la identificación de problemas y a la promoción del desarrollo desde y con las personas.

Para ello el trabajo social se fundamenta en un sistema de valores, principios, teoría y práctica interrelacionadas, facilitando el análisis de procesos, la sistematización y desarrollo de conocimientos a partir de la realidad (FITS, 2004).

Este estudio indaga las prácticas cotidianas llevadas a cabo por los miembros/as que trabajan en las Juntas Locales de Protección. Concretamente se enfoca en determinar, si responden o no al mandato de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes; establecer la realidad cotidiana entre teoría y práctica; y si existe alguna relación de poder en el accionar de estos profesionales frente a su población destinataria.

Los resultados serán ofrecidos al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) como organismo rector encargado de garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes sus derechos con la intención de aportar a la mejora de las prácticas institucionales desarrolladas en las JLPRD.

Al mismo tiempo este estudio busca ser un aporte a la transformación de los procesos y las estructuras que perpetúan las prácticas de opresión y dominación, fundamentándonos en las teorías anti-opresivas y descoloniales entendiendo que de ahí pueden desprenderse aportes importantes para el estudio de las políticas sociales dirigidas a esta población.

1.7 Limitaciones y Delimitaciones de la Investigación

En esta investigación no se encontraron limitaciones a nivel de recursos humanos, ya que el equipo investigador realizó el levantamiento de datos, suministró los recursos materiales y económicos.

El acceso a información fue difícil, debido a que existe muy pocos de estudios que hayan tratado el tema de las prácticas institucionales en las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD).

Otra limitación consistió en contactar al Gerente de Gestión Territorial de CONANI, realizamos llamadas por varios días, conectamos con amigos comunes con el objetivo de hacer conexión y programar entrevistas, sin embargo, no logramos obtener la entrevista.

El tiempo y el horario fue una limitante, considerando dos puntos fundamentales: 1) La tardanza de la PUCMM para dar respuesta de aprobación a nuestro anteproyecto de tesis, lo cual retrasó el proceso de levantamiento de información, 2) El equipo de investigación trabaja de tiempo completo y tuvimos dificultad a la hora de solicitar permiso laboral.

Referente a la delimitación, este estudio se circunscribe a (3) Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de los Municipios de;

- a) Pedro Brand, Provincia Santo Domingo Oeste,
- b) Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal y,
- c) Boca Chica, Provincia Santo Domingo Este.

1.8 Variables

Como se indica en la introducción de esta investigación, el diseño de este estudio es de tipo *cuantitativa etnográfico*. Por consiguiente, mientras que la investigación cuantitativa expresa sus objetivos como descripciones y relaciones entre variables. La investigación cualitativa, en sus diversas modalidades: investigación participativa, investigación de campo, etnográfica, estudio de casos, etc., tienen como característica común referirse a sucesos complejos que tratan de ser descritos en su totalidad, en su medio natural.

No hay consecuentemente, una abstracción de propiedades o variables para analizarlas mediante técnicas estadísticas apropiadas para su descripción y la determinación de correlaciones. Los investigadores cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas. (Rodríguez, 1996, p.72).

Los métodos etnográficos, son los de mayor preferencia para entrar a conocer un grupo étnico, racial o institucional (raza, nación, región, cárcel, hospital, institución, empresa, escuela, y hasta un aula escolar, etc.) que forman un todo y donde los conceptos de las realidades que se estudian adquieren significados especiales, el propósito es lograr una descripción e interpretación del problema a investigar. El énfasis es documentar todo tipo de información que se da a diario, observar y llevar a cabo entrevistas, tratando de obtener el mínimo de detalle de lo que se está investigando.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

El marco teórico de esta investigación está sustentado en la Teoría Anti-Opresiva; las premisas principales de esta teoría mencionan que la opresión es construida socialmente a través de acciones y conductas de ciertos grupos hacia otros. Las acciones opresivas poseen una naturaleza interactiva por consiguiente las relaciones opresivas no son deterministas, ni con resultados predeterminados. Las prácticas Anti opresivas en Trabajo Social reconoce las divisiones sociales y las inequidades estructurales que se dan en la sociedad y generan formas de discriminación y opresión en contra de categorías sociales diversas: raza, género, edad. La teoría antiopresiva retoma la atención sobre la importancia de comprender los antecedentes históricos para abordar los problemas sociales que afectan a los individuos, grupos y comunidades. Estas prácticas anti opresivas buscan reducir los efectos devastadores que las diferencias estructurales generan en la vida de las personas, relevando el proceso y el resultado en la apuesta por el empoderamiento de ellas (Dominelli, 2002).

Estas relaciones opresivas se reproducen constantemente a través de nuestras vidas, en la cotidianidad. En este sentido, para el diseño de la investigación se tomó en consideración cómo, desde el punto de vista de la investigadora, se pueden estar reproduciendo relaciones opresivas y de poder en los participantes de la investigación. Partiendo de este posicionamiento teórico, para este estudio es importante desarraigar cualquier prejuicio y ser capaz de comprender las complejidades de las personas, ya que de lo contrario estaría reproduciendo prácticas discriminatorias y opresivas.

Relativo a la teoría anti-opresiva en esta investigación llevamos a cabo los siguientes pasos:

- Análisis del discurso; El análisis del discursos para esta investigación fue muy importante, porque permitió visibilizar la estructura y la lógica implícita del lenguaje, a fin de detectar y descodificar los términos y conceptos a través de los se reproducen las practicas opresivas (Aguilar, 1992).

Acimed (2006) sostienen que los discursos y los textos emiten mensajes que no siempre son claros. Es por eso, que esta investigación tuvo por objetivo analizar que dicen los profesionales de las JLPRD, ¿Cuáles frases utilizan? ¿Cómo interpretan los textos? (leyes, manuales y/o protocolos establecidos), para de esta manera poder identificar posibles efectos y consecuencias de los discursos utilizados.

Para realizar este análisis de discurso este estudio partió de lo micro a lo macro, es decir, desde los actores que proporcionan los servicios y luego con los actores que diseñan las políticas, protocolos, herramientas y dan las directrices para la implementación de los mismos, con miras a analizar desde un enfoque crítico las problemáticas, las relaciones de poder y desigualdad que se manifiestan en la ejecución de los servicios:

Relación entre la práctica y el discurso. Partiendo del análisis del discurso estudiamos las relaciones existentes entre las prácticas y el discurso, es decir, a partir de las observaciones a realizar y el análisis del discurso, estudiamos la concordancia entre lo que se hace y lo que dicen los actores que brindan servicios en las JLPRD.

Relaciones de poder: De acuerdo a Castells (2009, p.11) en su libro *Comunicación y Poder*, el poder es el proceso fundamental de la sociedad, puesto que ésta se define en torno a valores e instituciones, y lo que se valora e institucionaliza está definido por relaciones de poder. El poder es la capacidad relacional que permite a un actor social influir de forma asimétrica en las decisiones de otros actores sociales de modo que se favorezcan la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene poder.

Es decir, que el poder es esa capacidad relacional desigual que tienen algunos actores, instituciones, organizaciones y/o estados para dominar la resistencia de los demás y de este modo lograr objetivos esperados. Podemos deducir también, que el poder se encuentra en todos los niveles, estructuras y esferas de la sociedad lo cual genera las bases para el establecimiento de controles, registros, normas, reglas, sistemas, que poseen relación directa con la toma de decisiones.

El poder se ejerce mediante la coacción (o la posibilidad de ejercerla) y/o mediante la construcción de significado partiendo de los discursos a través de los cuales los actores sociales guían sus acciones. Las relaciones de poder están enmarcadas por la dominación, que es el poder que reside en las instituciones de la sociedad, por tanto para este estudio fue importante analizar los mecanismos por medio a los cuales los profesionales de las JLPRD pudieron ejercer prácticas opresivas de poder, ya sea mediante el uso de espacio-tiempo y uso del lenguaje, es decir, poder estudiar la duración de los procesos, tiempo de espera para notificación de un caso, tiempo para dar respuesta y seguimiento al mismo, uso del lenguaje, que se dice, como se dice, que nivel de información le damos a las personas que buscan el servicio, etc.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Enfoque y Alcance o Tipo de la Investigación

Diseño del Estudio

Esta investigación partió del enfoque constructivista, que plantea que las personas tanto en los aspectos cognitivos y sociales del comportamiento como en los afectivos, no son un producto del ambiente no un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción entre esos dos factores.

Hernández (2008) plantea que: En el constructivismo el aprendizaje es activo, no pasivo. Es decir, que las personas construyen conocimientos por sí mismas y este conocimiento se construye a través de la experiencia. Por tanto cada persona individualmente construye significados a medida que va adquiriendo nuevos conocimientos (p. 2).

Para estructurar esta investigación teórica y metodológicamente, se recurrió a la investigación cualitativa y de etnografía institucional partiendo de la perspectiva antiopresiva para poder acercarnos y entender que está pasando en las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de NNA en República Dominicana, como funcionan habitualmente, cual es la actuación ante los casos de NNA que requieren protección y restitución de derechos (Parada, 2011).

Sobre la investigación cualitativa, Salamanca (2006) como se citó en Venegas (2010. p.130), destaca que la investigación cualitativa está basada en el paradigma de investigación naturalista. Esta visión paradigmática pretende explicar los fenómenos desde la interpretación subjetiva de las personas, examina el modo en que se experimenta el mundo.

En este tipo de investigación la realidad que interesa es la que las propias personas perciben como importante. Se reconoce la existencia de múltiples realidades y no una realidad única y objetiva, sino una construcción de las personas, y por tanto, la verdad está compuesta por múltiples construcciones de realidad.

De acuerdo a Venegas (2010), para realizar investigación cualitativa es importante que los/as investigadores/as ignoren sus propias creencias y valores para no afectar la recolección consideración que sus experiencias personales juegan un papel importante en la conducción en la investigación (Venegas 2010, p.132).

En este orden la metodología cualitativa es flexible con relación a la propuesta de análisis por lo cual se debe ser consciente de la importancia de seguir los procesos como garantía de confiabilidad de los datos (García, 2003).

Sobre la etnografía, Guerrero (2014) establece que permite describir a un grupo humano en su contexto, a partir de la vida cotidiana, en el entorno natural en el que tienen lugar las diferentes interacciones sociales, reguladas por instituciones, sistemas de creencias y valores, normas y patrones de comportamiento incorporados por cada uno de los miembros que configuran esa colectividad a través de un proceso de enculturación. Es decir, que la etnografía se interesa por las actividades que las personas realizan, como se comportan, como se relacionan entre sí, sus motivaciones y como esa relación evoluciona o progresa en el tiempo (Guerrero, 2014; Woods, 1987, p.18).

Para Geertz (1990), la descripción etnográfica presenta rasgos característicos: “Es interpretativa, lo que interpreta es el flujo del discurso social, y la interpretación trata de rescatar “lo dicho” en ese discurso de sus ocasiones precederas y fijarlo en términos susceptibles de consulta” (Geertz, 1990, p. 32).

Soledad (2011) sostiene que la etnografía institucional apunta a problematizar el mundo cotidiano como sitio de relaciones de dominación que conectan lo global y lo local a través de la mediación de discursos entendidos ampliamente. Es decir, una de las premisas fundamentales de la etnografía institucional es que las relaciones de dominación son mediadas textualmente.

DeVault&McCoy (2004) la etnografía institucional, los textos y los discursos son entendidos como algún tipo de documento o representación que tiene un perfil fijo y replicable, es decir que pueden ser utilizado por cualquier investigador.

La Etnografía Institucional como método de investigación en este estudio, “reconoce que los discursos institucionales son una representación de lo que está sucediendo” (Parada, 2011, p.9). En muchas ocasiones este discurso no concuerda con la realidad que experimentan los beneficiarios del servicio de protección que brindan las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos.

En este sentido quienes resultan afectados por esta dinámica de sistema son los beneficiarios del servicio. Considerando la no existencia de una conexión directa y ‘natural’ entre lo que “se dice institucionalmente”, lo que se “experimenta en la cotidianidad,” y lo escrito en los documentos que “constituyen los expedientes” (Parada, 2011, p. 9).

Cabe señalar que para la etnógrafa o etnógrafo institucional, lo que cuenta no es llegar a entender la verdad de algo que ha ocurrido u ocurre, sino descifrar la organización social de las actividades de las personas (Soledad, 2011).

Por consiguiente, partiendo del diseño etnográfico, en esta investigación se analizaron los puntos siguientes:

- Mapeo y descripción de las prácticas cotidianas; De acuerdo a Vásquez (2014) el mapeo es una forma de mostrar gráficamente, las actividades de una institución y/o organización ya sea de forma general o específica. Es decir, no solo se trata de realizar un mapa, es necesario en cada grafica dar detalle y explicar la finalidad de la misma. El mapeo nos permitió tener una visión general sobre los actores sociales (miembros de las JLPRD) actuando en su día a día.
- Análisis del discurso institucional y prácticas dominantes como medios de control social y construcción del poder (Escobar, 2005, p.107). Toda una corriente de estudio conocida como Análisis Crítico del Discurso (ACD) entiende y define el discurso como una práctica social (Dijk, 2000) y desde esa convicción inicia y justifica sus análisis discursivos como análisis sociales (Santander. 2011). Bajo esta perspectiva teórica, se idea el discurso como una forma de acción. Es decir, analizar el discurso que circula en la sociedad es analizar una forma de acción social.

Tomando en consideración la definición anterior, el analista del discurso debería asumir que el contenido visible de un texto puede en ciertas circunstancias ser un dato engañoso. Santander, (2011) distingue tres situaciones fundamentales que deben formar parte de la claridad teórica del discurso previa al análisis: 1- el contenido de un texto, aquello que está en la superficie de la estructura textual, en ocasiones puede resultar confuso, por ejemplo, cuando se emplean iguales estrategias lingüísticas para propósitos antagónicos.

En ocasiones lo dicho puede resultar secundario, por ejemplo, en los noticiarios, en los cuales vemos las mismas noticias acerca de la delincuencia, el tráfico de drogas, el feminicidio, la migración, y la corrupción, etc.; 3- distorsionador, o sea, cuando el lenguaje cumple una función ideológica al describir el mundo, por ejemplo, ¿por qué nos llaman Tercer Mundo, qué situación describe exactamente la expresión daños colaterales? (Santander, 2011, p.211).

Por su lado, McCoy (2006) define los discursos como “sistemas conceptuales, formas de conocimiento que conllevan propósitos institucionales y reflejan una postura dentro de relaciones de dominación” (p. 118). Para esta investigación es trascendental el estudio del discurso y el lenguaje, para poder analizar los contenidos, se realizará un análisis reflexivo de documentos, así mismo también, se observará como el lenguaje se utiliza como mecanismo de poder (ver las expresiones, lo que se dice y como se dice a las personas que buscan un servicio en las JLPRD. Así mismo, se observará cómo estas prácticas favorecen u obstaculizan el cumplimiento de garantía de los derechos de los NNA.

3.2 Población y muestra

La población participante total fue de 10 personas de las tres (3) Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de los Municipios Pedro Brand, Villa Altagracia y Boca Chica. 5 mujeres y 5 hombres. El desglose general puede ser observado en la siguiente tabla.

Tabla 1. Sobre los Participantes

Institución	Sexo			Naturaleza del cargo
	Mujer	Hombre	Total	
JLPRD Pedro Brand	2	1	3	Coordinador Secretaria Miembro Suplente
JLPRD Villa Altagracia	2	1	3	Coordinador Miembro titular Miembro Suplente
JLPRD Boca Chica	0	3	3	Coordinador Presidente Miembro Suplente
Fiscalía de NNA	1	0	1	Procuradora Fiscal de NNA
Cantidad total de Participantes	5	5	10	

Esta tabla muestra los participantes que fueron objetos de estudio de dicha de investigación, dividido en sexo, rol e instituciones que pertenecen.

La colección de datos mediante la realización de entrevista se dividió en dos etapas. En una primera, se entrevistaron de forma individual al personal de las Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de los Municipios de Pedro Brand, Villa Altagracia y Boca Chica.

Durante el segundo momento, procedimos a realizar entrevista a la Fiscal de Niños, Niñas y Adolescente como representante del Directorio Municipal de CONANI, realizamos observaciones del trabajo institucional de cada uno de los actores involucrados y procedimos a realizar revisión de textos institucionales. Estos procesos no se desarrollaron de manera lineal, sino que se pudimos ir y venir de una a otra varias veces (Mc Coy, 2006; Soledad, 2011).

3.3 Técnicas de recogida de información

Método

Entrevistas

La entrevista constituye un método para recoger información cualitativa, efectuado a modo de conversación con los sujetos, por lo general en entornos naturales para ellos, tales como su hogar, colegio, lugar de trabajo u otro sitio en el que la o el informante tenga plena confianza por pertenecer a su entorno cotidiano (Velasco & Díaz de Rada 2006).

La entrevista es una estrategia básica en los estudios etnográficos y su relevancia radica en que "tejida sobre el diálogo, proporciona discurso ajeno, de los sujetos de estudio" (Velasco & Díaz de Rada 2006, p.34).

Según Smith (2006) hay dos maneras de incorporar textos en el trabajo etnográfico: una implica considerar a los textos como coordinadores de secuencias de acción (por ejemplo, el uso de formularios de admisión a ciertos servicios públicos, que determinan pasos a seguir en la prestación de dichos servicios) y otra implica analizar cómo operan en una jerarquía intertextual, en la cual hay textos regulatorios que rigen otros textos (por ejemplo, las leyes operan como textos regulatorios sobre otros tipos de documentos organizacionales) (Smith, 2006).

Para los fines de esta investigación el tipo de entrevista que se utilizó fue la entrevista a profundidad, denominada por algunos autores como entrevista abierta. Generalmente suelen cubrir solamente uno o dos temas pero en mayor profundidad. El resto de las preguntas irán emergiendo de las respuestas del entrevistado y se centran fundamentalmente en la aclaración de los detalles con la finalidad de profundizar en el tema objeto de estudio (Venegas, 2010).

Análisis documental

Como su nombre lo indica, fundamentalmente consiste en una búsqueda de materiales en formato de documento físico, vídeo, audio, ya sean producidos por las personas a investigar o por el investigador.

En etnografía es muy habitual emplear alguna estrategia de grabación o fotografía porque permite "volver" sobre la realidad objeto de estudio (Álvarez, 2008, p.7). Para esta investigación nos apoyamos en fuentes de carácter documental, como son fueron: Ley 136-03; Manual para capacitación a miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD); Reglamento de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos; Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos; Programa de Familias Sustitutas Temporales; Procedimientos para el ordenamiento de las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito administrativo conforme a lo establecido por el Código; Protocolo de Recepción de Notificación Relativas a Niños, Niñas y Adolescentes en Posible Situación de Amenaza, Vulneración o Violación de Derechos. Esto con el objetivo de identificar los marcos de referencia que rigen la atención en las JLP hacia los NNA.

Mapeo y descripción de las prácticas

Este mapeo y descripción de las prácticas nos permitió identificar visualmente la interrelación entre los procesos. Conocer el desarrollo de las actividades que conforman el proceso de seguimiento a un caso de un NNA. Con este mapeo pudimos identificar donde un proceso se detiene, donde continua, cuales son las limitaciones, riesgos, seguimiento de los casos, toma de decisiones, tiempo de los procesos, y finalmente identificar roles y responsabilidad de los profesionales dentro de las JLPRD que participan en cada proceso.

El mapeo institucional permite aprenden las realidades específicas de las personas involucradas en la practicas. McCoy, (2008 p. 705) citado por (Parada, 2011), plantea que el etnógrafo institucional confía en las ‘habilidades comunes’ que los profesionales tienen para describir y explicar su trabajo, haciendo visibles las actividades dentro de su esfera de acción.

Podríamos decir que para realizar un mapeo de prácticas no se debe asumir que las cosas suceden como creemos que suceden, sino que se debe obtener una fotografía real de la situación actual. Parada (2011) establece que “El análisis de las prácticas orienta al investigador/a a poner atención a lo “que la gente realmente hace” en sus actividades diarias, relevando los ‘intercambios procesales’ que nos permiten seguir cuidadosamente las acciones tomadas en un momento particular por un profesional” (Parada, 2011).

El propósito del mapeo de los intercambios procesales es hacer visible el trabajo invisible que consume tremenda cantidad de tiempo de aquellos encargados de la protección de NNA (McCoy, 2008; Parada, 2002) Esta fase inicial de la investigación se enfoca en el cómo los fiscales, psicólogos, supervisores y otros profesionales se articulan en el trabajo de otros profesionales en otras partes de la ciudad, o del país, para cumplir el mandato asignado en la protección de NNA.

Observación

Burns & Grove (2004) como se citó en (Venegas, 2010, p.9) señalan que la observación es un método fundamental para recolectar datos, recogiendo la información de primera mano en el lugar natural donde ocurre la situación.

Venegas (2010) citando a Burns & Grove (2004) establece que quien investiga debe preguntarse además de observar y escuchar cuidadosamente, que está pasando en la situación observada, como bien señala el autor, en muchos casos, las actividades que se observan son rutinarias para las o los participantes, por tanto la observación se centra en los detalles de esa rutina.

“Para observar, lo ideal es modificar lo menos posible la situación objeto de estudio, adoptando una forma desapercibida, para observar las situaciones tal y como acontecen provocando la menor interferencia posible” (Álvarez, 2008, p.7).

3.4 Análisis de datos

El análisis de los datos es un aspecto muy delicado, pues el etnógrafo recoge gran cantidad de material, de diversas fuentes, en diferentes soportes, y debe realizar un análisis de cuáles podrían ser utilizados. Muchos son los autores que plantean que analizar los datos genera cierta angustia, al tener que elaborar un informe científico en el que además se rechazan muchas ideas. Rodríguez Gómez, Gil Flores y García Jiménez plantean que: "el análisis de datos es visto por algunos como una de las tareas de mayor dificultad en el proceso de investigación cualitativa (Álvarez, 2008, p.8).

Según L. McCoy, “la meta analítica de la etnografía institucional es hacer visible las maneras en que el orden institucional crea las condiciones de la experiencia individual. El desafío es hallar un modo de analizar las entrevistas que mantenga la institución a la vista” McCoy, 2006, p.109). Esta aclaración es importante ya que, según la autora, existe una tendencia a salirse del foco de análisis de los datos, orientándose hacia las/os informantes, creando tipologías entre ellos/as y perdiendo de vista la institución.

En la misma línea, siguiendo los principios metodológicos de la teoría anti-opresiva y de la etnografía institucional, es importante resaltar que la investigación cualitativa usualmente genera una gran cantidad de datos textuales. Por tanto, para el análisis de datos procederé a utilizar el Software NVivo.

NVivo es un programa altamente avanzado para el manejo del análisis de datos cualitativos en proyectos de investigación. Es un producto asociado de actualización opcional del NUD*IST 4 ó 6, un software de los más ampliamente usados a nivel mundial (Bazeley& Jackson, 2013, pág.11).

¿Porque utilizar NVivo? Porque es eficiente, ahorra tiempo, el manejo de documentos es más fácil, permite realizar codificación, manejo de datos, representación gráfica, informes y exportación, ayuda a trabajar de forma más metodológica, con mayor profundidad y atención. De igual manera permitirá:

- Introducir documentos: Estos son la base del análisis (entrevista, documentos institucionales, fotos, videos, grabaciones), los cuales son los datos que voy a utilizar para el análisis de la investigación.
- Creación de Nodos: Son regularmente las unidades básicas de análisis. Se componen de palabras clave que integran conceptos significativos que son estudiados en la investigación.
- Memos, anotaciones y vínculos: Son todas aquellas anotaciones que realiza el investigador/analista durante el proceso de análisis y que van desde simples notas recordatorias, hasta hipótesis de trabajo, entre otras, realizadas a lo largo de la investigación.
- Codificación y creación de Nodos: El programa nos permite agrupar en temas particulares otros componentes principales (documentos, audio, videos, y anotaciones), lo que se pueden convertir en un primer paso en el análisis conceptual.

La utilización del Software NVivo, nos permitió de forma más eficaz y ágil realizar la triangulación de los datos. Es preciso, destacar que para realizar la triangulación de datos es necesario que los métodos utilizados durante la observación o interpretación del fenómeno sean de corte cualitativo para que éstos sean equiparables. Esta triangulación consiste en la verificación y comparación de la información obtenida en diferentes momentos mediante los diferentes métodos que se estarán utilizando en esta investigación (Gómez & Okuda, 2005).

Metodología de análisis

Siguiendo los principios metodológicos de la teoría fundamentada y de la etnografía institucional, los datos fueron codificados en varios niveles. Un primer nivel de análisis consistió en organizarlos en base a temas preliminares que fueron surgiendo durante la colección de información. En el segundo nivel, estos datos se codificaron en base al software NVIVO 11, a través del cual se desplegaron un total de 38 nodos de información descritos en la siguiente tabla.

Tabla 2. Nodos de información

Nombre	Recursos	Referencias
Cargo	9	9
Competencias técnicas	5	11
Capacitación	5	6
Confidencialidad	3	3
Manejo de expedientes	6	7
Revictimizar	1	2
Coordinación interinstitucional	10	18
Actores e instituciones	10	58
Socialización de casos	2	3
Definición de JLP	11	18
Objetivos	4	7
Descripción de funciones	1	1
Función Fiscalía de NNA	1	3
Funciones de la JLP	12	42
Edad	7	7
Integración de la JLP	10	12
Desintegración JLP	2	2
Limitaciones	10	27
Debilidades del sistema	1	1

Localidad	10	10
Procedimiento de Practica	12	106
Acuerdos	4	8
Desconocimiento de procedimientos	2	3
Control de información	1	2
Intervención con NNA	4	6
Medidas de protección	7	35
Ruta critica	7	14
Toma de decisión	4	6
Propuestas de los actores	9	15
Reconocimiento comunitario	10	17
Recursos	9	29
Seguimiento de casos	7	13
Cierre de casos	2	4
Seguimiento y resolución	4	9
Sexo	10	10
Tiempo de respuesta	9	16
Tipos de casos recibidos	13	67
Desapoderamiento	6	16

En la Tabla 2 el **nombre** representa el nodo que fue encontrado a través de las distintas entrevistas. **Recursos** se refiere al número de entrevistas y documentos institucionales analizados, en donde el nodo apareció y las **referencias** hablan del número de ocasiones en las distintas entrevistas donde el nodo apareció. Por ejemplo el nodo Procedimiento de Practica apareció en 12 Recurso (10 entrevistas y 2 documentos institucionales) y se hicieron 106 referencias.

A continuación, utilizando los tres niveles de codificación de la teoría fundamentada: la segmentación, la codificación axial y la reintegración de la información. De esta manera se desarrollaron 44 temas como base para análisis de contenido (Parada, 2011, p.18).

Consideraciones Éticas

El manejo ético es fundamental para el proceso de esta investigativo, por tanto el uso de criterios de calidad, de común acuerdo con las personas participantes le atribuyeron significado al proceso. Para la aplicación de métodos y técnicas de investigación, este estudio se guio del código ético de la **Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS)**, para esto se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

1. El principio de confidencialidad. Explicar a los y las participantes sobre la confidencialidad. Aquí se plantea un compromiso con las personas involucradas, desde el primer encuentro, es importante considerar la posibilidad de que puedan manifestar sus propios sentimientos y emociones para los cuales en todo momento encontraran apoyo, contención y discrecionalidad.

2. Principio del respeto y el principio de autonomía. El cual consiste en asegurar que las personas pueden declinar su participación en el estudio, también se fundamenta en reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones, es decir, su libertad. El respeto por las personas que participan en la investigación se expresa a través del proceso de consentimiento informado. Para esta investigación es importante salvaguardar los derechos, intereses y sensibilidad de los informantes.

3. Consentimiento informado. Informar sobre las características de la investigación. Las grabaciones y notas de las entrevistas, se realizaran con el conocimiento y consentimiento de los y las participantes. ¿Que implica para esta investigación consentimiento informado? Ser informado implica conocimiento, voluntad, consideración, intención y comprensión. Entendiendo que la opinión y la capacidad de elección no pueden ser aprobados mientras no se fundamenten en el conocimiento.

4. El principio del manejo de material. Todo el material surgido a partir de la investigación debe ser utilizado de tal manera que se le guarde fidelidad. Así, por ejemplo, se guardará fidelidad a las palabras expresadas y que por consentimiento mutuo quedaran grabadas en diferentes CD. Fidelidad también a la transcripción de relatos y datos conferidos y lealtad a escrituras o rasgos escritos que se consideraran pertinentes asignar como complemento a la misma investigación, tal como el diario de campo, diario de notas u otros escritos (Hernández Sánchez, 2008).

5. El principio de devolución. Todo proceso investigativo debe tomar en cuenta el momento y el espacio para dar la devolución de los resultados, a la vez que estos sean parte de un trabajo retroalimentativo, así mismo es importante, comunicar los resultados en un lenguaje comprensible para el público al cual está dirigido (Hernández Sánchez, 2008).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

En este capítulo se describen y detallan las respuestas ofrecidas por los integrantes de la Junta Local de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD) de los municipios de a) Pedro Brand, Provincia Santo Domingo Oeste, b) Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal y c) Boca Chica, Provincia Santo Domingo Este, respecto a funciones, procedimientos generales para recibir las denuncias sobre amenaza, vulneración o violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en su localidad, actuación de oficio ante la sospecha de amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos de los NNA, medidas de protección y restitución de derechos, desamparamiento y apoderamiento a la institución correspondiente para la toma de medidas de protección y restitución de derechos.

La presentación de los resultados será fundamentalmente narrativa, concediendo de esta manera que la voz de los miembros de la JLPRD, sean quienes expliquen su quehacer cotidiano en el abordaje para la garantía y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se presentan los hallazgos de los datos obtenidos. La misma pretendió obtener datos tales como definición de las JLPRD por los miembros, funciones de las JLPRD, integración, competencias técnicas, procedimientos de prácticas, tipos de casos, tiempo de respuesta, seguimiento de casos, coordinación interinstitucional, recursos, limitaciones, confidencialidad, propuestas de los actores y reconocimiento comunitario.

Las áreas en las que el estudio se concentró fueron: a) procedimientos de prácticas, b) proceso de investigación y c) seguimiento de casos. Se tomaron en consideración diferentes aspectos tales como: 1) Disposición de instrumentos y/o procedimientos, 2) Investigación, Toma de decisiones, 3) Confidencialidad.

Definición de Junta Local de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD) por sus miembros

Para que una institución logre alcanzar su meta propuesta es necesario, que todos sus miembros conozcan a profundidad su definición y propósitos, es decir, el para qué y porqué fue creada.

En lo que se refiere a la definición que dan los sus miembros a la junta local, se observó el conocimiento general que tienen las personas entrevistadas sobre el rol de la junta de protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes expresaron en la entrevista lo siguiente:

Son organismos descentralizados del Sistema de Protección en el nivel municipal, para recibir las denuncias de cualquier tipo, respecto a la violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes, obviamente para restituirles sus derechos. Entonces en definitiva las JLP son organismos de restitución de derechos a nivel municipal.

“Es como si fuera un apoyo, ahora que nosotros estamos los niños y niñas tienen quien los defienda, tienen gente que alza su voz por ellos”.

“Las juntas locales de protección es el contacto que tiene las instituciones por ejemplo: el ministerio público y el sistema de justicia con la comunidad, ósea son los enlace. Son esas personas que la sociedad, la comunidad ve como iguales entonces accedan más a ellos para cualquier demanda que tenga que ver con una vulneración o protección de algún derecho de un niño, niña o adolescente”.

“Las juntas locales de protección y restitución de derechos, son organismos que tienen independencia en sus decisiones y que forman parte del sistema nacional de protección”.

“Es un organismo muy importante en las comunidades ya que da respuesta a los casos de abuso a los niños/as y adolescentes, la protección y la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes de todo el país”.

“Somos un grupo que trabajamos voluntarios para la problemática que tiene la niñez de aquí del pueblo”.

“Es el aparato que sirve de protección a los munícipes o ciudadanos de un barrio o sector, porque donde nosotros vienen y nos dan la queja”.

Dentro de las entrevistas, un miembro de la JLPRD expresó en su definición que la junta *es* “algo que nosotros debiéramos hacer y no hemos hecho nada”, lo cual nos indicó la baja actuación de esta junta hacia los casos de abuso y vulneración de derechos hacia los niños, niñas y adolescentes.

Funciones de la JLPRD

Al conversar sobre las atribuciones o funciones que le confiere la ley 136-03 a la JLPRD, se observó un bajo nivel de conocimiento por parte de sus miembros y miembros. Exceptuando de esta afirmación la junta local de Boca Chica.

En cuanto a los señalamientos de funciones expresan; *“Disque proteger por medio de aquí de CONANI, cuando hay problemas de violación siempre nos mandan a buscar siempre estamos haciendo las diligencias con CONANI, siempre estamos todos juntos trabajamos juntos”*.

“Siempre se les da charlas y entrenamientos a la juntas de vecinos”.

“Un papel que hace la junta es empoderar a las personas de cuáles son los derechos, de por demás donde ir, porque muchísimas veces las personas van cuando se refiere a niños al lugar inadecuado”.

“La JLP hace un papel de charlas, conferencias y va empoderando a las personas de cuáles son sus derechos, de cuáles son las atribuciones de cada institución y donde ir”.

“Proteger a los niños en caso de que nos manden a buscar de la escuela, en caso que exista un abuso”.

“Apoyamos a CONANI en sentido general la mayoría de los trabajos”.

“Hacemos programas ocasionalmente de charlas para las escuelas que es el mayor público que tenemos tanto para los padres como para los alumnos en distintas situaciones, trabajamos también con las juntas de vecinos que son personas que pueden ser multiplicadores en distintos programas que a veces llevamos dependiendo la campana que se esté efectuando”.

“La junta e muy buena, porque nosotros logramos que la familia resuelva conflictos”.

“Son organismo para estar al pendiente de que los niños, niñas y adolescentes vayan a su escuela, cuando en la escuela no lo quieren recibir porque hicieron una travesura”

Conforme a lo que establece la ley 136-03 en su artículo 465 tienen la facultad de recibir denuncias sobre amenazas o violación flagrante de los derechos de niños niñas y adolescentes, también pueden actuar de oficio ante la sospecha de amenazas, violaciones flagrantes de derechos de niños niñas y adolescentes.

La junta tiene la facultad de poner en práctica el proceso de protección establecido en el capítulo 3 del artículo 2 del libro primero de la ley 136-3. También tienen la facultad de imponer medidas de protección y restitución de derechos ante la violación flagrante de los derechos de niños niñas y adolescentes. Apoderar al tribunal de niños niñas y adolescentes cuando se produzca la no acogencia de las medidas impuesta por la juntas.

En la revisión documental realizada, referente a las funciones de la junta local, Ramírez (2016), en su Manual para capacitación a miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD), señala como funciones de la junta local; *“Conocer la situación de vulneración de derechos, tener clara convicción del marco derecho y conocer las vulnerabilidades personales y estructurales que se convierten en interferentes o impedimentos para los derechos sean efectivos o se cumplan”*.

Referente a las funciones que les confiere la Ley 136-03 a las Juntas Locales de Protección y Restitución de derechos en su Artículo 465 describe cinco grandes funciones, son estas: La Ley 136-03 les confiere cinco (5) grandes funciones a las Juntas Locales de Protección y Restitución de derechos en su Artículo 465; 1) Recibir las denuncias sobre amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su localidad; 2) Actuar de oficio ante la sospecha de amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos de niños, niñas y adolescentes; 3) Poner en práctica el proceso de protección y restitución de derechos, establecido en el capítulo III, del título II de este libro; 4) Ordenar las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito administrativo, conforme a lo establecido en este Código; 5) Apoderar al Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de los casos de incumplimiento de las medidas de protección y restitución de derechos para su conocimiento.

Integración

De acuerdo al Art. 466 de la Ley 136-03 las juntas locales estarán integradas por *tres (3) miembros titulares, con sus respectivos suplentes*. CONANI (2010) en el Reglamento de las Juntas Locales de Protección y restitución de Derechos, en el Artículo IV. Párrafo 3. De la Integración establece que *“Cada Junta local debe contar con la participación de una persona adolescente, de por lo menos 16 años de edad, del sector juvenil, con derecho a voz pero no a voto”*.

Sin embargo, según lo demuestran las informaciones recogidas en la investigación, durante la conformación de las juntas locales, se les atribuyen cargos de coordinador/a, presidente, secretario/a y miembros suplentes a los miembros.

Pudimos evidenciar mediante las entrevistas, que los miembros suplente se ven relegados en sus funciones y las figuras destacadas a la hora del abordaje de los casos son los que ostentan los cargos de coordinador, presidente y secretario.

Logramos identificar proceso de desintegración que se está produciendo en juntas locales, donde se mantienen activos por lo generar tres (3) miembros a la hora de la ejecución de sus funciones.

“El coordinador es el que nos dirige, somos tres y tres suplentes, éramos seis de los cuales nada más quedamos tres”.

“Los más activos específicamente somos los que estamos acá, doña Taty, Parmenia y yo, sí, porque también las otras personas que estaban, estaban más fuera que dentro”.

Referente a la participación de un adolescente, solo la junta local de Boca Chica hizo mención de que la junta cuenta con esta figura de representación juvenil.

“Bueno, hay tres titulares, tres suplentes y también hay un adolescente que participa con nosotros”.

Competencias técnicas

La Ley 136-03 en su Capítulo II de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos, no atribuye ninguna mención al respecto de las competencias técnicas requerida para ser un miembro de la junta.

Así mismo, el Reglamento de las Juntas Locales de Protección y restitución de Derechos, en su Artículo V. Del perfil de los miembros de las Juntas Locales de Protección, al igual que la Ley 136-03, no realiza ningún señalamiento sobre el tema (CONANI, 2010).

Sin embargo, Ramírez (2016), señala que los miembros de las juntas locales deben tener un conjunto de competencias. Las personas que integran las juntas locales deben desarrollar los conocimientos, los procedimientos y el compromiso con la defensa, protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Atribuyendo seis (6) competencias mínimas requeridas para ser miembro de la junta local: 1) Conocimiento de la ley 136-03, 2) Capacidad de discernir, juicio y conciencia crítica, 3) Escucha activa, 4) Herramienta de mediación, 5) Buena comunicación verbal, 6) Compromiso con la niñez. No obstante a esto, es importante saber que JLPRD es un mecanismo comunitario de resolución alternativa de conflicto, que las personas que lo integran provienen de la comunidad y que son personas voluntarias.

Al preguntarles a los miembros de las juntas locales si consideran que cuentan con las competencias técnicas para realizar las funciones atribuidas por ley, las manifestaciones generales fueron positivas, enunciando lo siguiente:

“Si tenemos competencia técnicas, inclusive te decía que la JLP nuestra ha realizado muchísimos trabajos que ha descentralizado la carga que tenía el ministerio público de cosas que tu tenías que asumir para dar una respuesta que no era competencia”.

“El equipo está conformado por profesores, abogados y miembro de instituciones que trataban con niños, niñas y adolescentes”.

“Sí, pero entiendo que nos falta capacitación y que la institución nos acompañe”.

Procedimientos de prácticas (Mapeo)

En lo que se refiere a los procedimientos de prácticas descritas por los/las entrevistados/as, se observó, que dichas prácticas no provenían de manuales, protocolos y/o lineamientos sobre las cuales los miembros de las juntas locales cimentan su quehacer cotidiano en relación a la protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La investigación dio como resultado que las prácticas y/o procedimientos de los miembros de las juntas locales se derivan primordialmente de un criterio personal de la persona que ejecuta la acción y su experiencia, según lo demuestran las informaciones recogidas en las siguientes entrevistas:

“Vamos a la casa, investigamos y le explicamos cómo debe ser tratado el niño y ellos hacen su esfuerzo y cambia, porque es a ellos que le conviene, porque si ejecutamos de una manera, que tenemos que irnos a la fiscalía y es peor, porque le quitan los derechos que tienen el niño”.

“Le hacemos entender que a los niños no se le da de esa manera, los niños se corrigen, con los niños se negocia para que los niños cambien, entonces que hacemos entender que no se le debe dar golpe, porque hay gente que lo estrella con las paredes, lo muerden, lo arañan y los niños se ponen más violentos, crean trauma psicológico. Entonces nosotros le hacemos entender esa parte, que no debe volver a suceder, le dejamos dicho, que lo estamos observando incluso hay vecinos que llegan y nos dicen, hay tu no viste a fulano que le da unos golpe a los niños y lo estrella”.

“Hablamos con ella, le aclaramos cuales eran los derechos, que les podía pasar a ellos, por dejar al niños así. Entonces ella no le estaba dando ninguna estabilidad al niño. Pero luego de reunirnos con ella, se conversó con la abuela y el niño, ya vive con su abuela, va a la escuela y está muy bien”.

“Entonces nuestro trabajo es hacerle entender que hacer para cuidar a sus hijos y para que los niños cambien, porque hay niños que son muy agresivos, y los padres vienen aquí, haya ayúdenme, llévenselo para CONANI. Pero hay que hacerle entender que CONANI no se lleva los niños. Que son ellos que tienen que cambia”.

“Recibimos el caso y vamos a la escuela, hablamos con la directora que se pone media extraña, porque cree que no tenemos conocimiento de lo que estamos haciendo y le aplicamos la ley”.

“Los casos lo resolvemos, porque cuando les explicamos a los padres los derechos de los niños, y que le van a quitar el derecho que ellos tienen e incluso puede ir preso, los papás cambian porque lo que quieren es su hijo. A mucha gente por ejemplo yo le digo, cualquier cosa que suceda yo te grave, y si yo llevo esas pruebas ya tu no vas a tener derecho a los niños y tú vas a caer preso y el niño va a tener otra vida, entonces el deber de ustedes como padre es cuidar y proteger a los hijos. Entonces ya la gente se va educando. Muchas veces por desconocimiento es que los padres lo hacen, aquí han venido muchas madres diciendo; “ese muchacho del diablo, yo no lo quiere a la abuela que se lo lleve”, entonces yo soy la que le digo el niño no es del diablo, el niño es tuyo, tu es que tiene que buscar la forma y la manera de convivir con tu hijo, porque imagínate si tú no puedes no me lo puede mandar a mí. Entonces del diablo no es el, del diablo eres, debes tener calma y paciencia para tratar con tu hijo”.

“Tuvimos un caso que nosotros recogimos la niña y le buscamos un hogar propio. La llevamos donde la hermana de la abuela de la niña, porque CONANI nos enseñó que cualquier persona que sea familia, aunque sea lejana y se haga responsable del niño o la niña, que le dé un hogar propio, una vida estable. Entonces nosotros nos reunimos con la tía y ella se hizo responsable, diciendo que ella la iba a cuidar y a proteger, ya la niña no iba andar en la calle ni a pasar hambre, y nosotros se la entregamos y hasta ahora la niña tiene una vida estable. Está en la escuela y vive normal como todos los niños”.

Al indagar sobre lineamientos, ruta crítica y/o herramientas institucionales elaboradas para abordar los casos de abuso y vulneración de derechos descritos anteriormente, algunos de los miembros/as de las juntas locales, respondieron:

“Tenemos un libro que nos enseña algunas reglas y más la capacitación que recibimos”.

“En la junta local hicimos un formulario hace dos años remitimos este formulario a la oficina municipal de CONANI a los fines de que nos sacaran copias, las copias que necesitábamos para usarlo y nunca nos lo dieron las copias pero si lo tenemos en la computadora”.

“Hay un protocolo completo, incluso nosotros tenemos hasta instrucciones para los centros educativos decirle como llenen los datos para denunciar”.

“Tenemos formularios manuscritos que lo llenamos, pero tenemos formato en la computadora que se hace si no hay luz se le llena manuscrito a la persona”.

“La junta de Boca Chica tiene el privilegio de haber sido formada por personas con verdadera vocación de servicios y además por tener a Caminante cerca, tanto el Directorio Municipal como la Oficina de CONANI, todo lo que compone el Distrito Escolar y todos los que forman parte del Directorio conocen la ruta. Eso se implementó y ha funcionado, como Denisse es la Directora del Directorio Municipal y ser a la vez la Presidenta de Caminante y tener la experiencia de trabajo de protección, previamente ella ha sido la voz cantante en el Directorio y todas las instituciones que lo componen de esa ruta a seguir, aquí todo el mundo sabe lo que tiene que hacer, desde que uno se identifica, tenemos nuestro carnet como JLP, entregamos el informe y las instituciones trabajan”.

Cabe señalar que las herramientas y protocolo que hacen alusión las juntas locales son el formulario de Recepción y Registro de Denuncia y el Procedimientos para el ordenamiento de las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito administrativo, conforme a lo establecido en por el Código. Sin embargo, no cuentan con los protocolos y/o guías para el accionar en sus prácticas de intervención, los casos se abordan en función del tipo de caso, la realidad y las competencias que tenga el miembro/a que está dando seguimiento al mismo.

Proceso de investigación

Dentro del accionar de sus prácticas cotidianas de los miembros/as de las juntas locales, está el recibir las denuncias sobre amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su localidad, proceso que implica una investigación y/o levantamiento de información del caso.

Los miembros/as de las juntas locales asumen el proceso de investigar como acciones donde buscan orientar y cambiar prácticas de crianza de los padres, madres y tutores mediante coacción de proceder con las medidas administrativas que les confiere la Ley y/o referimiento a la fiscalía quienes aplicarían la medida establecida en la Ley 136-03, Artículo. 397. Sobre sanción al abuso por sus responsables.

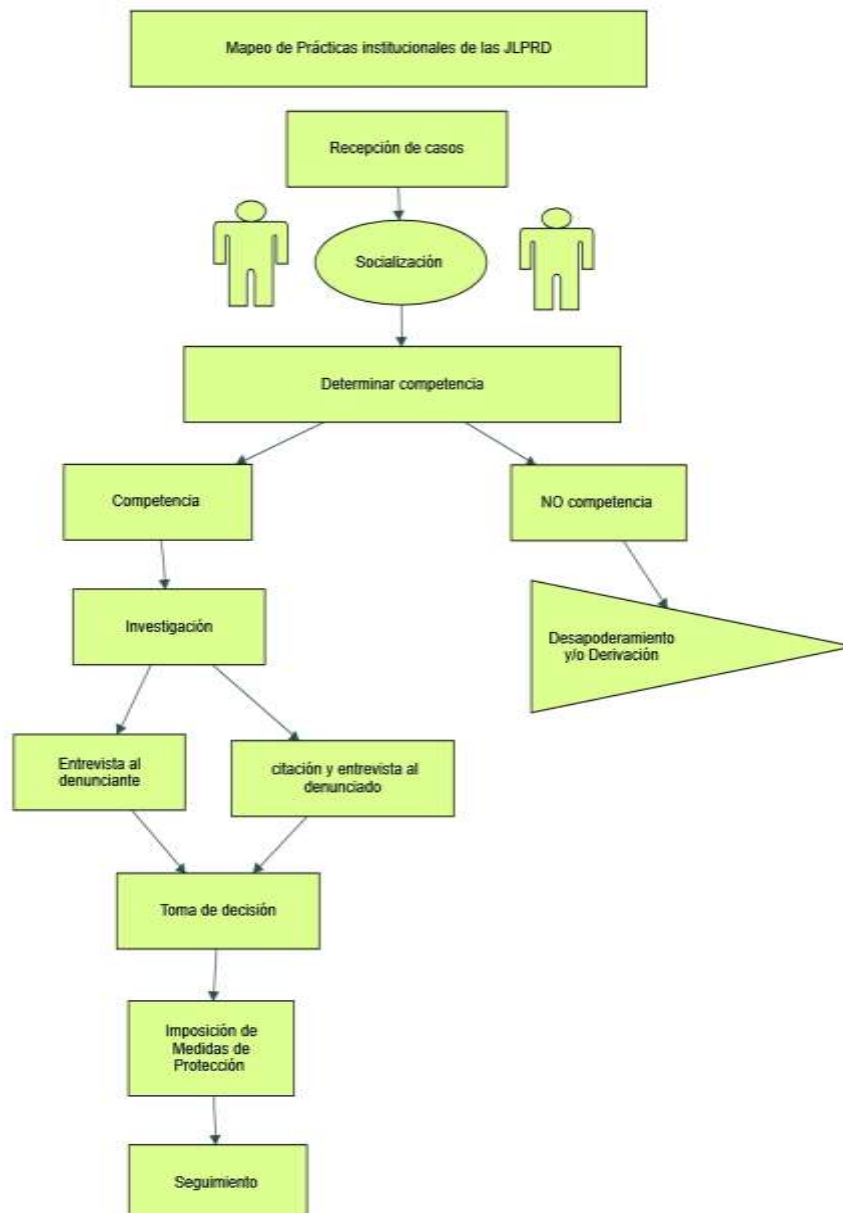
Este Artículo (397) constituye que si el abuso es cometido por el padre, la madre y otros familiares, tutores o guardianes, responsables del o de niño, niña o adolescente, en contra de sus hijos, hijas o puestos bajo su guarda o autoridad, serán sancionados con privación de libertad de dos (2) a cinco (5) años y multa de uno (1) a cinco (5) salario mínimo establecido oficialmente. En todo caso, la pena debe ir acompañada de tratamiento sicoterapéutico.

Lo que se debería de determinar en los procesos de investigación para los casos de abusos y vulneración de derecho es: a) Si la violencia y/o abuso ha sucedido recientemente b) Si la violencia y/o abuso es de carácter histórico c) identificar factores de riesgo, d) Cuáles son los pasos a tomar para proteger a NNA (Parada, 2011), e) La necesidad de asistencia médica o psicosocial del niño/a.

f) La necesidad de protección judicial-policial-administrativa del niño/a. g) La necesidad de recoger pruebas forenses antes de la desaparición de éstas, h) Convivencia del agresor con el niño/a, i) Actitud pasiva o de rechazo hacia el niño/a del resto de la familia, j) Gravedad del abuso (Nivar y Mota, 2016). De acuerdo a Parada (2011), para lograr este tipo de investigación es necesario contar con 1) estándares claros y definidos que permitan determinar los pasos a seguir; 2) Formatos y documentos que permitan guiar los procesos de los miembros de la junta local de protección.

En la siguiente figura se muestra el mapeo de las prácticas cotidianas encontrados en las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos.

Figura 1. Mapeo de prácticas institucionales de las JLPRD



A pesar que la mayoría de los entrevistados, mostraron un manejo y conocimiento de los procedimientos de actuación ante los casos, dos (2) de los miembros entrevistados mostraron desconocimiento sobre los métodos y señalaron que los casos son abordados por el coordinador de la junta o referidos a la Oficina Municipal de CONANI.

“Los casos los maneja el coordinador, como él es abogado y eso lo maneja el”.

“El Coordinador de la junta y otro miembro son los que están más empapados porque yo últimamente nada más estoy viniendo a las reuniones y cuando CONANI nos llama y cosa yo voy en representación de la junta me he desligado un poco es como te digo yo trabajo ellos no”.

En una (1) de tres (3) de las juntas locales participes de esta investigación, se evidenció la relación de poder existentes entre los miembros de la junta, manifestándose en el control y manejo de la información. En este sentido, los casos identificados por los miembros de la junta, son remitidos al coordinador para fines de seguimiento y medidas de protección, dejando en manos de este último la decisión en torno al caso.

“El coordinador es el que tiene más tiempo y siempre está metido aquí, yo no tengo tiempo yo trabajo hasta las tres de la tarde, si entonces a veces tengo que ir a la ciudad hacer cualquier diligencia o cosas porque uno tiene sus compromisos, pero como Joselito esta también involucrado en la cosa infantil, donde llevan los niños para que los padres vallan a trabajar en el asilo o la estancia infantil como Joselito está involucrado en la estancia y tiene más tiempo está caminando él es que se encarga la mayoría de las veces”.

“El Coordinador es el que ha cogido muy apecho las cosas y él es que siempre está pendiente de todo, o sea él es que actúa”.

Al indagar sobre las practicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, buscando conocer ¿Qué pasa cuando el NNA llega a la JLP y/o ¿Qué pasa cuando la JLP recibe una notificación o denuncia de un caso? y ¿Qué atención reciben los niños, niñas y adolescentes? Los entrevistados narraron tener poco contacto directo con los niños, niñas y adolescentes.

Enunciaron que primariamente después de recibir una denuncia de abuso o vulneración derechos se reúnen directamente con el padre, madre o tutor para indagar la situación, depende el tipo de caso, la reunión es en presencia de los padres solicitándole al niño, niña o adolescentes que narre la situación o de lo contrario lo refieren directamente a la psicóloga de la oficina municipal de CONANI.

“Mandamos a entrar al niño como usted bien sabe el niño tiene el derecho a opinar así lo establece el Art. 16 de la ley. Entonces le dijimos al niño que tu cree tu mama te golpeó la mandamos a la cárcel, la ley dice que hay que mandarla eso no se puede dejar así. Entonces el niño dijo NO, no la manden a la cárcel pero si tienen que darle un escarmiento porque ella no me puede dar esos golpe a mí”.

“Es muy poco la asistencia de que el niño venga solo, y mira que a veces uno se lo dice en las charla de las escuelas, que si ellos creen que están siendo vulnerados pueden ir a la JLP o a CONANI a denunciar y le decimos la dirección y el teléfono donde pueden llamar”.

“En los casos que hemos investigado al niño, nosotros escuchamos lo que el niño dice y citamos a la persona que el denuncia para que comparezca ante la JLP para ver la veracidad de lo que el niño está hablando y se lleva al niño a la Oficina Municipal del CONANI para que se le de protección en lo que se hace la investigación”.

El papel de la junta frente a los niños, niñas y adolescentes deben girar en torno a conocer y respetar sus derechos, conocer la situación de vulneración de los derechos y escuchar, empatizar y no re victimizar a los niños, niñas y adolescentes (Ramírez, 2016).

Estas acciones deben estar garantizadas en un debido proceso, es decir, que los miembros de la junta deben contar con las competencias técnicas, herramientas y logísticas de lugar para el abordaje del caso, según el tipo de caso, la junta debe recurrir o referir a otros profesionales como es el caso del psicólogo, quienes cuentan con métodos y herramientas para trabajar con niños, niñas y adolescentes.

Dentro de la observación se identificó que una (1) de las tres (3) juntas locales incurre en prácticas asistencialistas para la resolución de medidas. Por ejemplo una de los miembros decía:

“Cuando vamos a una familia que no han comido, no tienen que darles a los niños hoy, eso es maltrato y lo sabemos, pero es que en esa casa no tienen para nada y entonces que va hacer la junta. Por eso es que digo que necesitamos más apoyo de los de arriba. Hemos tenido que hasta dejarle que comer a veces”.

“Muchas veces recibimos casos de padres que no quieren enviar a sus hijos a la escuela y cuando vamos no es que no quieren es que no tienen con el cuaderno y muchas veces ni han comido, le hemos conseguido los cuadernos”.

Tipos de casos

El análisis de los datos nos muestra que en los tres (3) Municipios, los principales casos de abuso y vulneración de derechos que reciben las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos son:

1. Maltrato infantil por parte de los padres, madres y tutores.
2. Maltrato infantil por parte de profesores/as y directores/as de escuelas.
3. Negligencia de los padres, madres y tutores.

4. Retiro de la escuela por falta de pago.
5. Retiro de la escuela por documentación.
6. Retiro de la escuela por violación a las normas de convivencia.
7. Retiro y acoso para que las adolescentes embarazadas abandonen la escuela.
8. Otros.

Entre las afirmaciones respecto a tipos de casos recibidos, los miembros/as de la junta local decían:

“Niños que son limpia botas, que recogen botellas, que lo mandan a pedir en los parques y no estudian”.

“Padres que quieren llevarse a los niños sin consentimiento de la madre”.

“Niño ambulante”.

“Abusos psicológicos, físicos y muchas veces también abusos sexuales, explotación laboral y otras veces explotación sexual comercial y abuso por negligencia”.

“Seducción en violaciones consentidas”.

“Padrastrros que tienen relaciones con su hijastra”.

“Niño con un comportamiento inadecuado”.

“Niño de 8 años, que no estaba asistiendo a la escuela y la madre siempre se iba durante el día de la casa, la dejaba trancada y dejaba al niño vagabundo en la calle y muchas veces también llevaba sus mujeres a la casa y el niño presenciaba lo que ella estaba haciendo”.

“Había una familia que tenía 7 hijos y ninguno estaba en la escuela ni tenían acta de nacimiento”.

“Un niño fue expulsado de la escuela porque su papa no pago la mensualidad”.

“Un niño que la directora, la dueña del colegio le dio una galleta”.

Desapoderación

Como junta local, llamadas a velar por el cumplimiento y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el nivel municipal, las mismas señalan que existen casos que no son competencias de la junta abordarlos y requieren el inmediato desapoderamiento para fines de remitir y apoderar el organismo correspondiente (Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes).

Los casos que ameritan inmediato desapoderamiento de la junta de acuerdo a los resultados de esta investigación son; sospecha de abuso sexual, incesto, explotación sexual comercial, castigo físico grave y trabajo infantil peligroso.

“Los casos de abuso sexual lo trabajamos con el Ministerio Publico. Lo referimos, una vez la JLPRD hace la investigación con la oficina municipal de CONANI con los psicólogos de allá y en la investigación se determina que sí que hay indicio que este caso se produjo, uno se desapodera y apodera el Ministerio Público”.

“Los casos donde ya los casos pasan de asuntos de derechos a casos de abuso en los cuales se cometen un delito ya entra el MP. Si es un adulto que golpea a un niño en una investigación se determina que violo una niña, que abuso físicamente de un niño ya eso es un caso de delito. Ya esa caso la JLP una vez que lo investiga lo refiere el caso al

Ministerio Público, o sea lo empodera ya esa parte le corresponde a ellos o en su defecto a la unidad de abuso intrafamiliar”.

“Abuso sexual, maltrato, daños físicos, abandono, guarda y custodia. Es decir, asuntos penales ya, que tienen que ser procesadas”.

Tiempo de respuestas a los casos

Al momento de realizar algún tipo de intervención con niños, niñas y adolescentes se hace necesario tomar en consideración una serie de procedimientos, con el fin de no convertirnos en opresores, reproduciendo así prácticas asimétricas y de poder que conllevan a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo: tiempo de respuestas a los casos, no imposición y ejecución de medidas de protección, confidencialidad de los procesos, uso de lenguaje discriminatorio.

Entre los resultados de la investigación se puede evidenciar las limitaciones existentes para dar respuesta oportuna a los casos de abuso y vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes, a pesar de que todos los miembros de la junta local manifestaron que cuando reciben un caso dan respuesta inmediata que van de 2 a 72 horas.

“Lo más pronto posible porque todos los casos son de urgencia, se toma dos o tres días para referir”.

“Inmediatamente estamos visitando esos casos, el mismo día, más tardar el día siguiente”.

La Junta es un mecanismo de actuación inmediata, cuando hay dilación en el conocimiento y aplicación de medida, se corre el riesgo de re victimización.

Factores limitaciones

Los/as miembros/as de las juntas locales entrevistadas, realizaron señalamientos de factores limitantes para su accionar en favor de la protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescente. Estas limitaciones hacen referencia a recursos, dieta, formación técnica y distancia de las comunidades.

“Depende del lugar, si el caso es en Boca Chica se le da respuesta de una vez, pero si es en otro lugar debemos esperar porque no tenemos recursos para movilizarnos”.

“Nosotros queremos funcionar bien pero cada vez que nosotros tenemos que coger para un campo sin nada, nada más con el pecho y la lengua imagínate, ni siquiera brochure nos traen”.

“Supuestamente unos viáticos que ellos supuestamente nos iban a suplir, nunca lo hemos recibido”.

“Necesitamos un carnet y un sello para la junta”.

“Las juntas carecen de herramientas importantes, como de transporte para poderse movilizar. Porque por ejemplo, el mínimo aporte que se le da a la junta, no es suficiente para responder a las necesidades del municipio, que de hecho es un municipio grande. Por ejemplo tú no te va de aquí a pie a la Caleta, a la Malena o los Bancos de Arena, te estoy hablando de más de 10 kilómetros, nadie va a ir a pie”.

En cuanto a la dieta que establece Ley 136-03, en su Artículo 469, el cual instituye que las Oficinas Municipales asumirán la responsabilidad de brindar la asistencia técnica y logística necesarias a las juntas locales para la adecuada imposición de las medidas de protección y restitución de derechos; y administrarán el presupuesto necesario para sufragar mensualmente las dietas de los miembros de las juntas locales, de acuerdo con las sesiones necesarias para imponer las medidas de protección correspondientes y el cumplimiento de otros trámites adicionales propios del cargo.

Dos (2) de las juntas locales expresaron que reciben la dieta, pero ínfimamente, de manera muy rezagada, la misma tiene a la fecha de 6 meses a un año y medio sin recibirla. Solo una junta local manifestó que nunca ha recibido la dieta y apoyo logístico por parte de la Oficina Municipal para la ejecución de su trabajo.

Se constató que el vehículo institucional de CONANI, no está a disposición de la junta local para el seguimiento de los casos, el mismo es de uso exclusivo del Director de la Oficina Municipal de CONANI.

Sobre este punto los miembros de las juntas locales expresaban:

“Se presenta muchas dificultades para movilizarnos tenemos que dar una charla y no podemos ir. Porque nada más está el vehículo del Jefe de CONANI”.

“Nosotros como junta no tenemos accesos a ese vehículo de CONANI, entiendo que por lo menos los fines de semana debería estar a disposición, porque nosotros trabajamos fin de semana y la Oficina Municipal no”.

“Se necesita un vehículo o logística para que sea más fácil el desplazamiento para investigar los casos y la oficina Municipal de CONANI debe suministrar los materiales porque somos de CONANI, se necesita más facilidades”.

Toma de decisión

Las juntas locales dentro de sus funciones, tienen que actuar de oficio ante la sospecha de amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos de niños, niñas y adolescentes y poner en práctica el proceso de protección y restitución de derechos, establecido en el capítulo III, del título II de la Ley 136-03.

Con el propósito de conocer cuáles son los pasos a seguir en la toma de decisión por parte de los miembros de la junta local, procedimos a realizar las siguientes preguntas: ¿Qué decisiones se toman en torno al caso? ¿Quién toma la última decisión? ¿Bajo cuáles criterios se toma esa decisión? ¿Cuáles son los pasos?

Al investigar sobre ¿Quién toma la última decisión en torno a los caso? Los miembros expresaron:

“Todo el equipo de la junta local”.

“Bajo el conocimiento de las personas que tenemos aquí, que son conscientes y son sensibles”.

“El miembro de la junta que lleva el caso”.

“Nosotros somos los que decidimos a donde se refiere el caso, dependiendo del caso, del tipo de abuso, no está establecido en ninguna parte, pero nosotros vemos el niño imperativo y sabemos que el tema es de psicología”.

Pudimos observar que las decisiones son tomadas en su mayoría en conjunto y/o por el miembro/a de la junta local que esté llevando el caso. Las disposiciones de acuerdo a lo señalado giran en torno a lo establecido en el Art. 463, Literal C, de la Ley 136-03. Referente al procedimiento, el mismo se realiza de manera empírica, basado en la experiencia del quehacer cotidiano.

Medidas de protección

Las medidas de protección y restitución de derechos son disposiciones provisionales y excepcionales, emanadas de la autoridad competente con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condiciones de amenaza, vulneración y/o violación flagrante de los mismos. Estas medidas son una modalidad de resolución alternativa de conflictos sociales, orientadas a la dejudicialización en el ámbito administrativo de casos relacionados con la amenaza, vulneración y violación de los derechos de los NNA, siempre que las acciones de los actores involucrados no constituyan delitos (CONANI, 2010).

Dentro de las medidas de protección ejecutadas por las juntas locales refieren:

- Órdenes para que los niños, niñas, adolescentes, padres, madres y tutores asistan a programas de apoyo.
- Órdenes para que los niños, niñas, adolescentes, padres, madres y tutores accedan a servicios o programas de tratamiento psicológico.
- Órdenes para la protección y restitución del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser criados en una familia, incluyendo la colocación en familia sustituta.
- Órdenes a los padres y centros educativos para que cumplan en sus deberes con relación al ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Al preguntarles sobre las principales medidas de protección realizadas dijeron:

“Nos reunimos con la tía y ella se hizo responsable, diciendo que ella la iba a cuidar y a proteger, ya la niña no iba andar en la calle ni a pasar hambre, y nosotros se la entregamos y hasta ahora la niña tiene una vida estable. Está en la escuela y vive normal como todos los niños”.

“Se conversó con la abuela y el niño, ya vive con su abuela, va a la escuela y está muy bien”.

“La junta decidió enviar al niño con la madre al departamento de Psicología del CONANI para terapia y asignar un miembro de la JLPRD para que lo supervise por tres meses para ver si funcionaba, sino funcionaba lo que se había hecho entonces se iba a tomar otra medida”.

“Se habla con la madre en algunos casos las denuncias son ciertas, se contacta a un familiar para que se haga cargo del niño”.

“Emitimos una medida que consistía en que ella retomara cuales eran sus funciones como orientadora, esta profesora fue reevaluada por el directorio, y fue sancionada, en beneficio tanto de la profesora como del departamento de psicología de esa escuela”.

“Emitimos una medida a una escuela porque sacaron al niño de la escuela, supuestamente porque era imperativo, malcriado y la profesora no podía con él”.

Las medidas protección aplicadas están acorde a los establecido en la Ley 136-03. Con relación al procedimiento para la imposición de las medidas, al indagar sobre el uso de formulario o ficha para la emisión de medidas de protección, solo la junta local de Boca Chica evidenció uso del formulario de Procedimientos para el ordenamiento de las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito administrativo. Al investigar con las demás juntas del uso de alguna herramienta para emitir medidas, alegaron desconocimiento sobre la existencia de la misma.

Seguimiento de casos

Para las Juntas Locales un caso debe cerrar cuando se logra la restitución del derecho del niño, niña o adolescente, por tanto el seguimiento es muy importante para poder identificar factores de riesgo, cambios en las familias referente a su trato con el niño o niña y el cumplimiento de las medidas de protección impuestas.

Con relación al seguimiento los miembros/as de las juntas locales pronunciaron que dan seguimiento a los casos visitando las personas que realizan la denuncia y comprobar así si la situación de maltrato persiste o no, visitas a la familia y visita a la psicóloga para saber si la familia está asistiendo a las citas establecidas.

“Abordamos a la fiscal si es el caso y le preguntamos cómo va el caso, ella responde cómo va el caso. Pero nunca el caso queda en el aire. Nos informan de cómo va el caso, a pesar de que la ley dice que cuando uno refiere un caso la JLP desapodera pero nosotros le damos seguimiento”.

“Como nosotros hacemos una remisión a la psicóloga de CONANI, ella nos tiene que remitir a nosotros un reporte, diciéndonos que las cosas ya están bien, que los papas ya entendió y entonces nosotros volvemos y llamamos a esos padres. Hacemos un seguimiento y vemos que todo está bien y prácticamente ese caso se cierra”.

“No es un seguimiento muy continuo, es solo para verificar que ya eso no esté pasando”.

“Nosotros como junta hacemos un pre cierre, es decir, cuando nos desapoderamos del caso, por ejemplo referimos la psicóloga, ella es quien decide cuanta terapia dará al niño y su familia”.

“Una que otra vez, le damos un seguimiento a la persona que hace la denuncia, y le preguntamos ¿Cómo va todo? Y entonces nos dicen que ya los papas no le pegan”.

Las juntas locales no cuentan con herramientas para el seguimiento de los casos abiertos, el seguimiento se realiza con visitas rutinarias a las familias, sin ningún tipo de procedimiento, técnicas e instrumento, lo cual no facilita la obtención de evidencias del seguimiento realizado, ni registro a los casos, dejando a la subjetividad del miembro/a de la junta el cómo realiza esa visita.

Confidencialidad

El Art. 231. De la Ley 136-03 constituye el Principio de confidencialidad. La persona adolescente tiene derecho a que su intimidad y la de su familia sean respetadas, los datos relativos a hechos cometidos por ellos o ellas son confidenciales. Consecuentemente, no pueden ser objeto de publicación, ningún dato que, directa o indirectamente, posibilite su identidad.

Este principio de confidencialidades es muy importante, cuando los profesionales comunican información confidencial, comprobada o no, sobre la vida del niño niña a personas no involucradas directamente con el caso, está violando severamente el derecho a la privacidad, revictimizando un sistema donde ya los límites están suficientemente alterados. La revelación de información, que pudiera identificar a un niño, niña o a un alegado culpable de abuso, debe hacerse únicamente en base a la necesidad de conocer la misma (Nivar y Mota, 2016).

Al codificar las entrevistas realizadas a los miembros de las juntas locales, salieron los temas de confidencialidad, manejo de expedientes y archivo y el tema de la no revictimización.

Entre los señalamientos que realizaban los miembros/as de la junta estaban:

“Hacemos una investigación sin que el nombre del que hace la denuncia salga a la luz, eso lo manejamos discretamente, no podemos poner a la persona en riesgo pues debemos cuidar la integridad física de la persona”.

“Todo eso se maneja de manera confidencial, tenemos que proteger a los niños, niñas y adolescentes y si divulgamos información estamos cometiendo una falta”.

Sin embargo, durante el proceso de entrevista, pudimos observar que dos (2) de las tres (3) juntas locales no disponen de local para su quehacer como junta local, los casos son recibidos mediante contacto de llamada telefónica, muchas veces son abordados en la calles, los parques, y oficina Municipal de CONANI en el caso de Villa Altagracia, la junta Local de Pedro Brand utiliza las diferentes casas de sus miembros para las reuniones, recesión de casos y abordajes de los mismos. Solo la junta local de Boca Chica dispone de oficina, producto de una donación de la ONG CAMINANTE.

Esta dinámica, no permite el manejo confidencial de los casos, porque permiten la violación a la intimidad de los NNA. En el entendido que todos los visitantes y/o personas presentes escuchan la situación del caso.

Con relación al manejo de expediente decían: *Los expedientes se guardan aquí en CONANI, regularmente se archivan por año, la secretaria del CONANI maneja eso.*

“Están guardado en un archivo que maneja la secretaria porque son confidenciales”.

“CONANI nos suministró un archivo. Todo eso se maneja de manera confidencial. El archivo está en la oficina de CONANI bajo llave del coordinador quien tiene la llave. Ese archivo lo maneja el secretario y el coordinador de la junta son las únicas personas con acceso a ese archivo”.

A pesar que el manejo de expediente de acuerdo a los/as miembros/as de la junta local se maneja de manera confidencial y bajo el resguardo del coordinador/a o en su defecto la secretaria, al no disponer de local, están resguardados en las casas de los miembros/as de las juntas locales, por tanto están expuestos a ser revisado por miembros del hogar y/o otra persona particular, violentando así la confidencialidad de los casos.

“Sobre la no revictimización expresaron: Cuando yo me doy cuenta que hay un abuso, yo como no soy psicólogo no puedo comenzar a investigar ese niño o niña, porque lo que voy hacer es revictimizar a ese niño, porque me va a tener que contar lo mismo a mí, posiblemente a la fiscal y al psicólogo, entonces, para no revictimizar nosotros inmediatamente sospechamos de una violación apoderamos a la fiscalía”.

“El niño no habla delante de los papa, cuando la psicóloga lo investiga lo hace sola, con el niño, investiga también a los papas solo, hace su investigación”.

Durante la investigación no se encontraron estableciendo protocolos que garanticen la no revictimización para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Coordinación interinstitucional

Con objetivo de lograr la protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se hace necesaria la coordinación interinstitucional entre los diferentes actores del Sistema de Protección, con el propósito de generar sinergias y lograr la implementación y pleno disfrute de derechos que tienen los NNAs.

En ese sentido, cabe destacar la coordinación existente en el Municipio de Boca Chica. En este Municipio el Sistema de Protección trabaja de manera articulada, en la localidad coexiste el Directorio Municipal órgano municipal homólogo en funcionamiento al Directorio Nacional, el cual articula con las oficinas municipales y las juntas locales de protección, este organismo coordina y supervisa el adecuado funcionamiento de los programas y políticas municipales para la niñez y la adolescencia, está llamado a conocer las denuncias de las instituciones o ciudadanos respecto al funcionamiento y el desempeño de las oficinas municipales y de las juntas locales y restitución de derechos y debe garantizar el funcionamiento de las juntas locales de protección y restitución de derechos (Ley 136-03, At.437).

En las dos (2) restantes juntas locales los miembros expresaron también muy buenas relaciones interinstitucionales con las instituciones del sistema.

Sobre el tema de articulación los miembros de la de las juntas locales enunciaban:

CONANI “tiene la asistencia psicológica permanente para todo tipo de caso y contamos directamente en el barrio la referencia es directa, es de manera oral, si hay una situación yo voy y refiero”.

En el caso de CONANI fue mencionada como institución que les brinda servicios de psicología para referir a los niños, niñas y su familia.

“Con el directorio tenemos una buena relación tanto en lo personal como en lo institucional”.

“CAMINANTE suministra la logística económica para movilizarse a realizar la investigación y tienen una psicóloga disponible para los casos”.

Sobre las ONGs la pronunciaron en el caso CAMINANTE como institución les ha brindado los recursos técnicos, económicos y físicos para la realización de su trabajo como junta local. Pasitos de Jesús es mencionada como proveedora de hogar de paso para a los NNA

“Tenemos una buena vinculación con fiscalía, CONANI, policía municipal”.

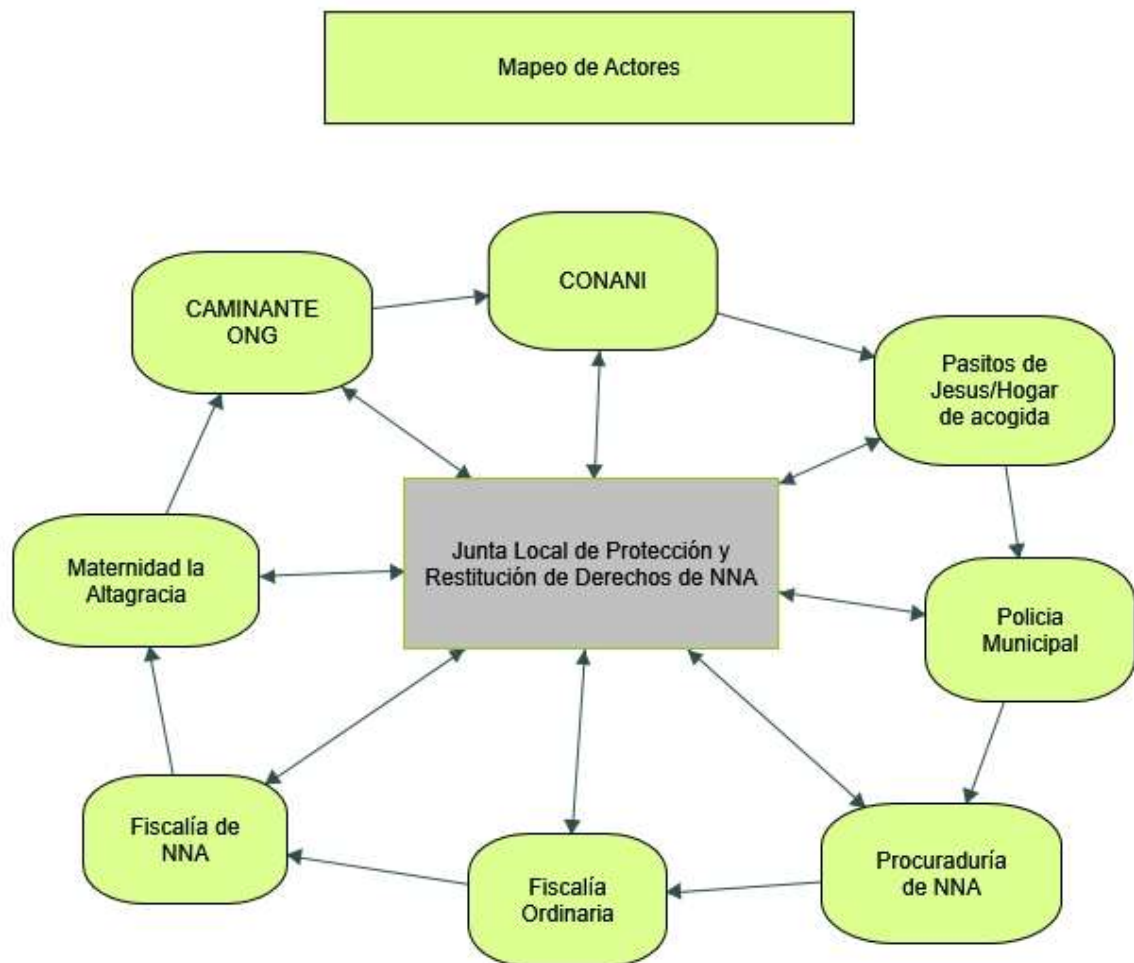
“Tenemos una ruta organizada, el Directorio Municipal tiene todas las direcciones de todas las organizaciones sociales y comunitarias del municipio, en donde están las iglesias evangélicas, católicas, hay representantes de todas las iglesias, representante del Ministerio de Salud Pública, junta de vecino, fiscalía, policía, policía turística, comerciantes, es decir, el Directorio Municipal esta forma por ese abanico de instituciones y cuando la JLP se activa con un caso, entran esas organizaciones. Como puerta principal para actuar”.

“En el Municipio de Boca Chica los fiscales siempre están disponible”.

A través de las entrevistas se reportó que la coordinación interinstitucional se mantiene en función de las necesidades de los casos, o solicitud de un miembro de la junta local de asesoría a uno de los miembros del directorio. En lo que se refiere a protocolos, formularios de referimiento, no logramos observarlos. La relación existente es una relación basada en el conocimiento personal de cada uno de los integrantes del directorio.

En el siguiente grafico se puede observar los actores del Sistema de Protección que trabajan de manera articuladas con las juntas locales de protección investigadas.

Figura 2. Mapeo de actores del Sistema de Protección identificados en la investigación



Reconocimiento comunitario

La comunidad incluye cualquier espacio físico y/o social fuera del contexto familiar utilizado u ocupado por los niños, niñas y adolescentes. “Es decir, la comunidad no es solamente un espacio físico sino también un ambiente social” (CONANI, 2015, pág. 43). Es por esto, la importancia de trabajar el tema de protección y restitución de derechos desde la perspectiva comunitaria, e identificar si las acciones realizadas por las juntas locales son reconocidas por las mismas y si están teniendo un impacto positivo en sus comunidades.

En ese sentido las entrevistas realizadas mostraron que las juntas locales cuentan con el reconocimiento comunitario y que las mismas actúan en las comunidades como facilitadores y promotores en favor de la garantía de los derechos de los NNA.

“Sabemos que existe, nosotros siempre andamos identificados, nosotros tenemos nuestros t-shirts que nos lo ponemos cuando vamos a trabajar con la junta. Pero yo creo que no nos reconocen mucho bueno quizás la gente del puerto porque nosotros fuimos al puerto e incluso se hizo una junta local allá que nosotros fuimos”.

“Iniciamos un programa de charla en las instituciones en todo el municipio, hablándole de que son los abusos, de que es la JLP, que es la Oficina Municipal de CONANI, que son las ONG que trabajan con niños, cual es la función de la Fiscalía de NNAs y cuál es el deber que tiene ellos de denunciar los casos y que la misma ley en su artículo 453 y 454 le da a ellos esa responsabilidad de denunciar los casos. A partir de estos encuentros se empezaron a recibir los casos en la JLP”.

“La junta local tiene credibilidad y la población la ha reconocido porque ha dado resultados porque en la medida que las personas ven los resultados van creyendo”.

“Aquí en Boca Chica te puedo asegurar que la gente reconoce el trabajo que se está haciendo. Mucha gente sabe que existes pero de 10 hay 8 gente que nos conoce y saben la importancia porque se le da respuesta a los casos ven que este es un organismo que funciona”.

En ese sentido, en dos (2) de las juntas locales, evidenciamos pérdida de identidad institucional como junta local por parte de los miembros de la junta. Esto se refleja en su discurso, al expresar que ante la comunidad se presentan como CONANI en lugar de JLPRD.

“Cada vez que sucede algo, la gente le interesa y va donde uno, entonces a la gente le interesa que si CONANI, está aquí, y nosotros le hacemos ver que CONANI está para proteger a niños, niñas y adolescentes”.

En una (1) de las juntas locales observamos la no apropiación y sentido de pertenencia, la razón de ser miembro/a de la junta local, de ser parte e identificarse como instancias descentralizada del CONANI, se observó la no delimitación de funciones, donde termina el rol de la junta e inicia CONANI.

“No, en general no, porque conoce a CONANI porque nosotros somos parte de CONANI, pero si vienen aquí buscándome a mí no me van a encontrar, yo no estoy aquí, yo no trabajo aquí, yo solamente soy voluntario. Pero en la comunidad donde nosotros estamos accesibles sí reconocen la JLP está bajo la sombra del CONANI”.

Propuesta de los actores

A continuación presentaremos las diferentes propuestas ofrecidas por los miembros de las juntas locales de protección.

Recursos logísticos

Tanto en los procesos de entrevista como en las observaciones se pudo evidenciar la falta de recursos logísticos necesarios para la realización de las labores que desempeñaban los miembros de las juntas locales de protección.

“Si, fíjese yo entiendo que CONANI deberían de ser un poco más diligentes en lo referente a suplirle a la junta la logística por ejemplo: en el caso nuestro hace muchos años que no nos suplen una hoja para recibir una denuncia ni un folder para nosotros archivar un expediente, ni para movilización del equipo de los casos”.

“Dotar la junta de mayor logística económica, de transporte, computadoras y local”.

“Pero nos hace falta un acercamiento más cercano a la institución, porque no tenemos nada, al principio nos dijeron de un carnet, para identificarnos con las familias y la comunidad y nunca nos llegó”.

La falta de un espacio físico y transporte fueron los más mencionados, seguido por la necesidad de recursos de informática y la no recesión de la dieta establecida en Ley 136-03 y el Reglamento de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos.

De las tres (3) juntas locales solo la de Boca Chica posee computadora, debido a que un proyecto de UNICEF y la universidad Ryerson la donó, las dos (2) juntas locales restantes no cuentan con recursos logísticos para la ejecución de su trabajo.

Capacitación

En el discurso de los miembros de las juntas locales de protección se observó una demanda mayor de capacitación en los temas protección y la Ley 136-03 para poder fortalecer su accionar en las juntas locales.

Al preguntarles a los entrevistados sobre participación en talleres de formación, informaron que ocasionalmente han tomado talleres en la Oficina Central de CONANI sobre el tema de abuso infantil.

Seguimiento y acompañamiento

Los miembros de la junta local manifestaron no recibir seguimiento por parte de las oficinas municipales y principal de CONANI.

“El nivel de compromiso, usted sabe que el art. 19 sobre la convención de los derechos NNAs dice que el estado es responsable de la protección de los niños, además el art.56 de la constitución dice que el estado es responsable, entonces en políticas públicas de los niños no ha habido ese nivel de responsabilidad en cuanto a protección. Como es posible que la JLP se le niegue una camioneta para ir a reportar un caso cuando ellos la tienen hay parada muchas veces. Entonces el nivel de compromiso hace falta, entonces yo entiendo que el organismo rector debe asumir ese compromiso de protección, dando las facilidades a los actores del sistema en este caso lo que más necesitamos somos nosotros”.

Destacaron el bajo nivel de compromiso para dar respuesta a las necesidades de las juntas locales, limitando así el alcance y plena ejecución de sus funciones.

CAPÍTULO 5: DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo describir las prácticas cotidianas de los/as miembros/as de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (JLPRD). Para demostrar esto se utilizaron tres técnicas de investigación que fueron la entrevista, la observación y el análisis documental.

Después de haber concluido el proceso de levantamiento y análisis de datos obtenidos a través de la realización de entrevistas a las y los miembros/as de las Juntas locales de Protección y restitución de Derechos Niños, niñas y adolescentes y a una persona miembro del Directorio Municipal del Consejo Nacional de la Niñez, el equipo investigador puede concluir lo siguiente:

Destacamos la importancia de los altos niveles de compromiso social que asumen los y las miembro/as de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de NNAs en el ejercicio de sus funciones, esto es unas de las competencias de que deben poseer los miembros/as para pertenecer a la JLPRD. “los/as miembros/as de la JLPRD deben desarrollar los conocimientos, los procedimientos y el compromiso con la defensa, protección y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Ramírez Kelly, n/a)

Aunque las JLPRD son un órgano independiente, en el art 469 de la ley 136-03 expone que las Oficinas municipales de CONANI deben asumir la responsabilidad de brindar la asistencia técnica y logística necesarias para la protección y restitución de derechos de NNAs, sin embargo una de las limitaciones para el desarrollo de sus prácticas en las comunidades es que no existen protocolos y lineamientos para la realización de su intervención.

Es importante destacar que al no existir documentación explícita sobre el abordaje diferenciado de los casos, las intervenciones de los casos están permeadas por los criterios personales de los y las miembros/as.

En este mismo sentido, los/as miembros/as de las JLPRD expresan que han recibido capacitación de la Oficina Nacional de CONANI, sin embargo dos (2) de las tres (3) juntas locales investigadas evidencian bajo manejo de la ley 136-03 con relación a sus funciones dentro de la JLPRD, documento que es el marco legal que rige su quehacer institucional.

Dentro de las practicas institucionales que realizan se evidencia el uso del lenguaje discriminatorio y estigmatizante con relación a como referirse a los niños, niñas y adolescentes y las realidades sociales que viven, se utilizan términos como “muchachitos” “muchachitas embarazadas” para referirse a ellos/as durante el abordaje de los casos (Dominelli, 2002). Explica que las relaciones opresoras implementan un mecanismo de normalización que promueve los valores dominantes y sus prioridades. Esta práctica se convierte en una forma institucional de vulneración de Derechos.

Pudimos observar que en algunos casos no se toman medidas de protección y restitución de derechos con relación a los NNAs, situación que no responde las funciones de los y las miembros/as de las JLPRD y que por demás provoca desconfianza en el sistema de protección de NNAs. (Ley136/03, 2003)

Otros aspectos, es que durante la ruta interinstitucional que los NNAs realizan para la intervención de los casos, viven un proceso de (re)victimización, por el deficiente manejo ético de los actores del sistema al momento del cierre de los casos. Las familias deben ellos mismos regresar a la JLPRD a informar sobre las respuestas que han recibido al momento de ser referida a otra institución del sistema, esta práctica se realiza para el cierre de los casos.

Durante el proceso de investigación se observó que los y las miembros de las JLPRD, tienden a minimizar las magnitudes de los casos, evidenciando así el desconocimiento que poseen sobre su rol y el alcance de los actores encargados de la protección y restitución de Derechos de los NNAs.

La vulneración de derecho por omisión de acciones de un organismo, institución o persona física, es uno de los aspectos encontrados en el estudio, cuando esta omisión es para garantizar privilegios, recurriendo los miembros de las JLPRD a incurrir en prácticas asistencialistas se convierte en una relación “asimétrica de poder” donde se vulneran los Derechos de NNA (Castells, 2009).

En ese mismo orden dentro del accionar de las JLPRD se perpetúan las practicas desiguales entre hombres y mujeres, siendo los hombres quienes encabezan las estructura directivas de las juntas, manejan los casos a nivel de las demás instituciones del sistema y también manejan la información, todos los aspectos antes mencionados son parte de los privilegios históricos y sociales que disfrutaban los hombres y se (re) producen dentro y fuera del sistema.

En las JLPRD las mujeres miembros ejercen un rol más pasivo, este se fundamenta generalmente en el ámbito local es decir dentro de las comunidades (en proceso de investigación, conciliación, recolección de datos) pero cuando los casos pasan a estructuras más formales son los hombres que dirigen el proceso, recordando las mujeres el rol social establecido para ellas, las mujeres fueron concebida para la vida privada, lo pública, lo político es un rol exclusivo para los hombres y esto hace que continúan las prácticas discriminatorias y opresivas del sistema (Castells, 2009) (Dominelli, 2002) .

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acimed, (2006). El análisis del discurso en la organización y presentación de la información: elementos teóricos. Disponible en: http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_3_06/aci03306.htm consultado en fecha 28/03/2016.

Álvarez, C. (2008). La etnografía como modelo de investigación en educación. *Gazeta de Antropología*. Oviedo. Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

Aguilar, S. (1992). La relación entre análisis y estructura del discurso y la práctica del trabajo social. *Ciencias Sociales* 56:23-30. Disponible en: <http://163.178.170.74/wp-content/revistas/56/aguilan.pdf> consultado en fecha 28/03/2016.

Bazeley, & J. (2013). Programas de análisis cualitativo para la investigación en espacios virtuales de formación. *Teoría de la Educación: Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*.

Carranza, M. E. (2016). *Revista Iberoamericana*. No es lo mismo no es igual: las experiencias de las relaciones transnacionales de adolescentes salvadoreños. Obtenido de <http://revistarayuela.ednica.org.mx/sites/default/files/Art.%20Mirna%20Esmeralda%20Carranza.pdf>.

Castells, M. (2009). *Comunicación y Poder*. Madrid: Alianza Editorial.

Carretero, M. (1997). *¿Qué es el constructivismo?* Progreso. México.

Campbell, M. &Gregor, F. (2004). *Mapping Social Relations. A Primer in Doing Institutional Ethnography*. Aurora, ON: Altamira Press.

CONANI. (2015). Hoja de Ruta Nacional 2015-2018 para la prevención y eliminación de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en República Dominicana. Santo Domingo.

Hernández Sánchez, S. (2008). La Viabilidad de la Investigación Cualitativa para el Desarrollo Humano: Una Experiencia Investigativa Reflexiones. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, vol. 87, núm. 2, 2008, pp. 151-161.

Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples ENHOGAR 2009-2010. 2011. Situación de la mujer, la niñez y la adolescencia. Santo Domingo. UNICEF. OIT. Disponible en: file:///C:/Users/Cristina%20Nivar/Downloads/ENHOGAR%202009-2010.pdf

FITS, F. I. (2004). Principios Éticos del Trabajador Social.

Guerrero, J. (2014). Revista Internacional de Trabajo Social. No.3 , 2.

García Llamas, J.L. (2003). Métodos de investigación en educación. Volumen II. Investigación educativa. Madrid: UNED.

Gómez, R. &Okuda, B. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. Revista Colombiana de Psiquiatría en línea 2005. Fecha de consulta: 24 de abril de 2016] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80628403009>> ISSN 0034-7450

Guerrero, J. (2014). El valor de la auto-etnografía como fuente para la investigación social: del método a la narrativa. Revista Internacional de Trabajo Social. No.3, 2.

Hernández, S. (2008). El modelo constructivista con las nuevas tecnologías: aplicado en el proceso de aprendizaje. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*. Vol.5 No. 2.

Ley136/03. (2003). Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Santo Domingo. R.D.

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2013). Análisis de la Situación de la Infancia y la Adolescencia en la República Dominicana 2012. Santo Domingo. República Dominicana.

Montaño, E. Carlos. (2013). Trabajo Social: Práctica, teoría y emancipación. Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

Ovalles M. Karen. (2015). Manual de Orientaciones para el Desarrollo de los Servicios de Salud Emocional de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia del Plan Quisqueya Empieza Contigo. Dirección General Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP). Santo Domingo. República Dominicana.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2014). Maltrato Infantil. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/> Consultado en fecha: 12/10/2015.

OIT, C. I. (2014). Diseño de programas y proyectos turísticos: una guía práctica.

Parada, H. (2011). Prácticas Institucionales en el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: Etnografía Institucional. Santo Domingo. R.D. : UNICEF.

Plan República Dominicana. (2013). “Manual 4, Redes, Derechos Humanos, Sistema de Protección y Ruta Crítica”. Santo Domingo, República Dominicana. Agosto, 2013.

Pacheco, Ruth. (2011). Epistemología del Trabajo Social.

Payne, Malcolm. (1995). Teorías Contemporáneas del Trabajo Social. Una introducción crítica. Paidós, Barcelona.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. Disponible en: <http://www.clacso.org.ar/biblioteca>. Consultado en fecha 20/9/2015.

Ríos, C. Pilar. (2001). Principios de Intervención Social desde la Perspectiva de Género. Editorial Comares. Granada. 2001.

Santander, p. (2011). Porque y como hacer análisis del discurso. Escuela de Periodismo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile.

Santander, P. 2007. ACD y análisis de los medios. En: Santander, P. (Ed). Discurso y crítica social. Santiago: E.O.C, pp. 27-43.

Sayago, S. 2007. La metodología de los estudios críticos del discurso. En: Santander, P. (Ed). Discurso y crítica social. Santiago: E.O.C, pp. 45-59.

Salcedo, M. Damián. (2001). La Participación Social en los Servicios Públicos desde la Perspectiva del Trabajo Social. Editorial Comares. Granada. 2001.

Smith, D. (2005). Institutional Ethnography. A Sociology for People. Toronto. Altamira Press.

Smith, D. (2006). Introduction". En D. Smith (Ed.), *Institutional Ethnography as Practice* (p. 1-11). Lanham: Rowman and LittlefieldPublishers.

Soledad, Y. S. (2011). Develando la propuesta de Dorothy Smith: aportes epistemológicos y metodológicos para el abordaje de lo social. *DiaLogos*. Universidad de San Luis- Facultad de Ciencias Humanas. Vol2/N.1. Febrero, 2011, p.111-126.

UNICEF. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/> Consultado en fecha: 21/01/2016.

Van Dijk, T. 2000. *El discurso como interacción social*. Barcelona: Gedisa

Voloshinov, N. 1992. *Marxismo y filosofía del lenguaje*. Madrid: Alianza Universidad.

Valles, M. 2000. *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis.

Vásquez, Y. (2014). ¿Qué es y para qué sirve un mapeo de proceso? *Columna Universitaria*. Disponible en: <http://yeux.com.mx/ColumnaUniversitaria/que-es-y-para-que-sirve-un-mapeo-de-procesos/> Consultado en fecha: 28/04/2016.

Venegas, B. (2010). *La investigación cualitativa: un importante abordaje del conocimiento para enfermería*. Bogotá, Colombia.

Velasco, H. & Á. Díaz de Rada. (2006). *La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo para etnógrafos de escuela*. Madrid, Trotta.

Rodríguez, Gómez y otros. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*.

Repetto, Fabián, 2012. Coordinación de políticas, programas y proyectos sociales / Fabián Repetto y Juan Pablo Fernández. - 1a ed. - Buenos Aires: Fundación CIPPEC, 2012.

Ramírez, Kelly, 2016. Manual para Capacitación a Miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLPRD). Santo Domingo. República Dominicana.

CONANI – ACNUR, 2012. Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos. Programa Familias Sustitutas Temporales.

CONANI, 2010. Reglamento de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos. Santo Domingo. República Dominicana.

CONANI, 2010. Procedimientos para el Ordenamiento de las Medidas de Protección y Restitución de Derechos en el Ámbito Administrativo, Conforme a lo Establecido por el Código. Santo Domingo. República Dominicana.

CONANI, 2010. Protocolo de Recepción de Notificación Relativas a Niños, Niñas y Adolescentes en Posible Situación de Amenaza, Vulneración o Violación de Derechos. Santo Domingo. República Dominicana.

Parada, Henry., Carranza, Mirna., Padilla, Alberto., Espailat, Micely., Ibarra, Ana. L. 2014. Juntas Locales de protección y Restitución de Derechos. Consultado en fecha: 20/8/2016. Disponible en: https://prezi.com/zp0coaigomj/experiencia-de-juntas-locales-en-rd/?utm_campaign=share&utm_medium=copy.

ANEXO

Anexo I

Propuesta Protocolo de Ética dirigida a la Junta Local de Protección y Restitución de Derechos de Niños, niñas y adolescentes.

A partir de nuestra pasantía profesional y el proceso de investigación que realizamos en las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes de Boca Chica, Pedro Brand y Villa Altagracia, hemos visto la necesidad de someternos a un proceso reflexión crítica sobre el abordaje de los casos por parte de los miembros de las JLPRD desde las normas y principios éticos que deberían existir en su quehacer.

“La ética profesional es condición de posibilidad y realización del bien social y la justicia, y en el rango profesional se vincula con el proyecto de vida” (Hirsch Adler, 2003).

Todo profesional o persona que ejercer una función que implique garantizar derechos humanos en especial derechos de niños, niñas y adolescentes, debe estar sujeto a la parte deontológica de la ética, por tal motivo los miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLP) no están exentos de ello, es decir deberían estar sujetos a un código de ética en las intervenciones comunitarias que realizan.

La Ley 136-03 señala en el Art. 271, refiere que se debe emitir un informe que contenga una evaluación integral de NNAs, partiendo de esto ¿cómo se podrá obtener un informe de evaluación íntegro y no subjetivo sino existe un código de ética establecido para los actores del sistema de protección de NNAs? (Senado de la República Dominicana, 2003).

Para presentar esta propuesta de protocolo de Ética dirigida a la Junta Local de Protección y Restitución de Derechos de NNAs, hemos consideramos necesario hacer una recapitulación del concepto de ética que permita clarificar y sustentar esta propuesta.

Ética: La ética es un código de pensamiento y comportamiento gobernado por una combinación de criterios personales, morales, legales y sociales de lo que es correcto.

Aunque la definición de “correcto” varía según las situaciones y la cultura, su significado en un contexto de intervención comunitaria, incluye un número de principios con los cuales la mayoría de los activistas comunitarios y proveedores de servicio estarían probablemente de acuerdo (Rabinowitz, 2015):

- Primero, no hacer daño.
- Respetar a la gente como fin y no como medio.
- Respetar la habilidad de los participantes en el rol que juegan al determinar lo que necesitan.
- Respetar los derechos humanos, civiles y legales de todos.
- Hacer lo que es mejor para todos según las circunstancias.
- No abusar de la posición en la que se está o explotar a un participante para beneficiarse personalmente o para ejercer poder sobre otra persona.
- No intentar una intervención en áreas en las cuales no se está capacitado y/o no se es competente.
- Esforzarse activamente por mejorar o corregir, en la medida de lo posible, la situación de los participantes del programa y de la comunidad.

A partir de estos postulados presentamos la siguiente propuesta dirigido a la Junta Local de Protección y Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Asuntos éticos que necesitan ser considerados y que juegan un rol en las intervenciones con niños, niñas y Adolescentes	
Postulado ético	Descripción
Privacidad y Confidencialidad	<p>Garantizar la protección de los registros escritos y electrónicos de los Niños, niñas y Adolescentes y toda información sensible de los NNAs. Los registros deben estar almacenados en un lugar seguro donde solo tengan acceso las personas con autorización.</p> <p>Se debe resguardar la privacidad de la información sobre los NNAs, es importante que no se divulgue información confidencial en espacios públicos donde no se encuentre garantizada la confidencialidad.</p>
Dignidad y valor de la persona	Los y las miembros/as de las JLP deberán garantizar la dignidad de las personas, asegurando la garantía de sus Derechos y el abordaje Ético en las intervenciones.
Competencia	Los/as miembros y miembras de las Juntas Locales de Protección y restitución de derechos, deben poseer las competencias necesarias para poder abordar los diferentes casos que afectan a los NNAs. De igual forma deben procurar la actualización de conocimientos y herramientas que les permita mejorar el abordaje sistemático de los casos desde un enfoque crítico y anti opresivo.
Lenguaje Despectivo	Se debe tener cuidado con la utilización de un lenguaje despectivo en sus intervenciones con los/as NNAs tanto de manera escrita o verbales. Se debe garantizar el uso de un lenguaje adecuado y respetuoso en todos los espacios donde se interviene con los NNAs.
Colaboración Interdisciplinaria	Debe hacerse acompañar de diferentes disciplinas para la intervención de los casos y que esto permita realizar un abordaje integral de los mismos.
Educación Continua y Desarrollo Personal.	Los y las miembros/as de las JLP deben recibir capacitación continua sobre los aspectos que se abordan en los casos. Deben mantenerse entrenados sobre el manejo de leyes, normas y convenios relacionados con los NNAs. La educación continua y el desarrollo del personal deberán tratar el conocimiento actual y los desarrollos emergentes relacionados con el abordaje de los casos y la ética en la

	intervención.
Derivación de servicios	Los y las miembros/as de las JLP deben referir a otros profesionales cuando el conocimiento especializado de esos profesionales o su experiencia sea necesario para la intervención de los casos.
Evaluación del Comportamiento	Los y las miembros/as de las JLP deberán cumplir sus responsabilidades de una manera justa y basada en criterios éticos que garanticen los derechos humanos de los NNAs.

Adaptación del Código de ética de la Federación Internacional de Trabajo Social.

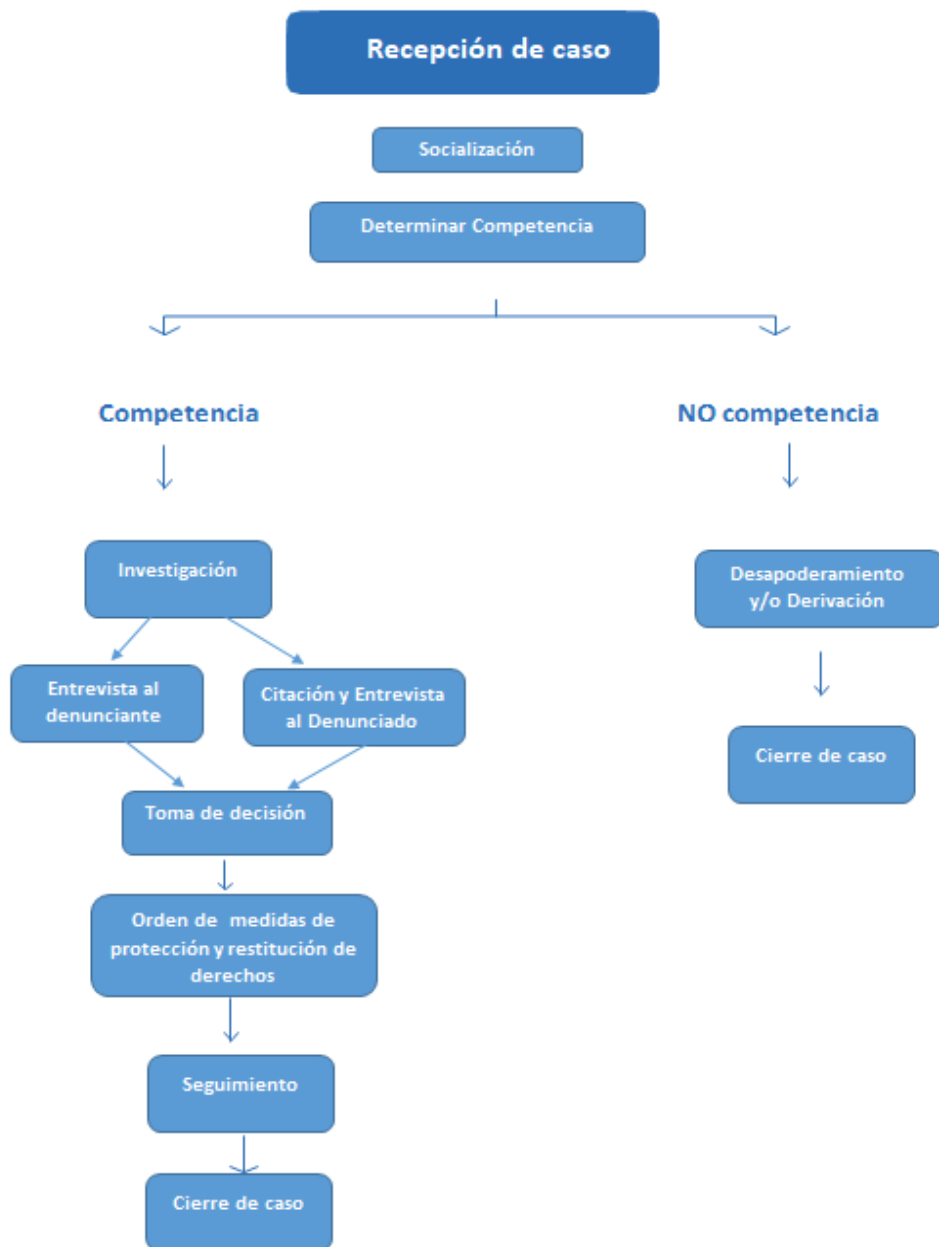
Bibliografía

Hirsch Adler, A. (2003). Elementos Significativos de la Etica Profesional. *Reencuentro, Analisis de problemas universitarios* , 8-15.

Rabinowitz, P. (2015, 04 01). *Sección 5. Aspectos eticos en intervenciones comunitarias.* . Retrieved from <http://ctb.ku.edu/es/tabla-de-contenidos/analizar/elegir-y-adaptar-intervenciones-comunitarias/asuntos-eticos/principal>

Senado de la República Dominicana. (2003). *Ley 136-03*. Santo Domingo, R.D.

Anexo II.
Propuestas esquematización de Ruta Crítica para poner en práctica proceso de protección y restitución de derechos de NNA

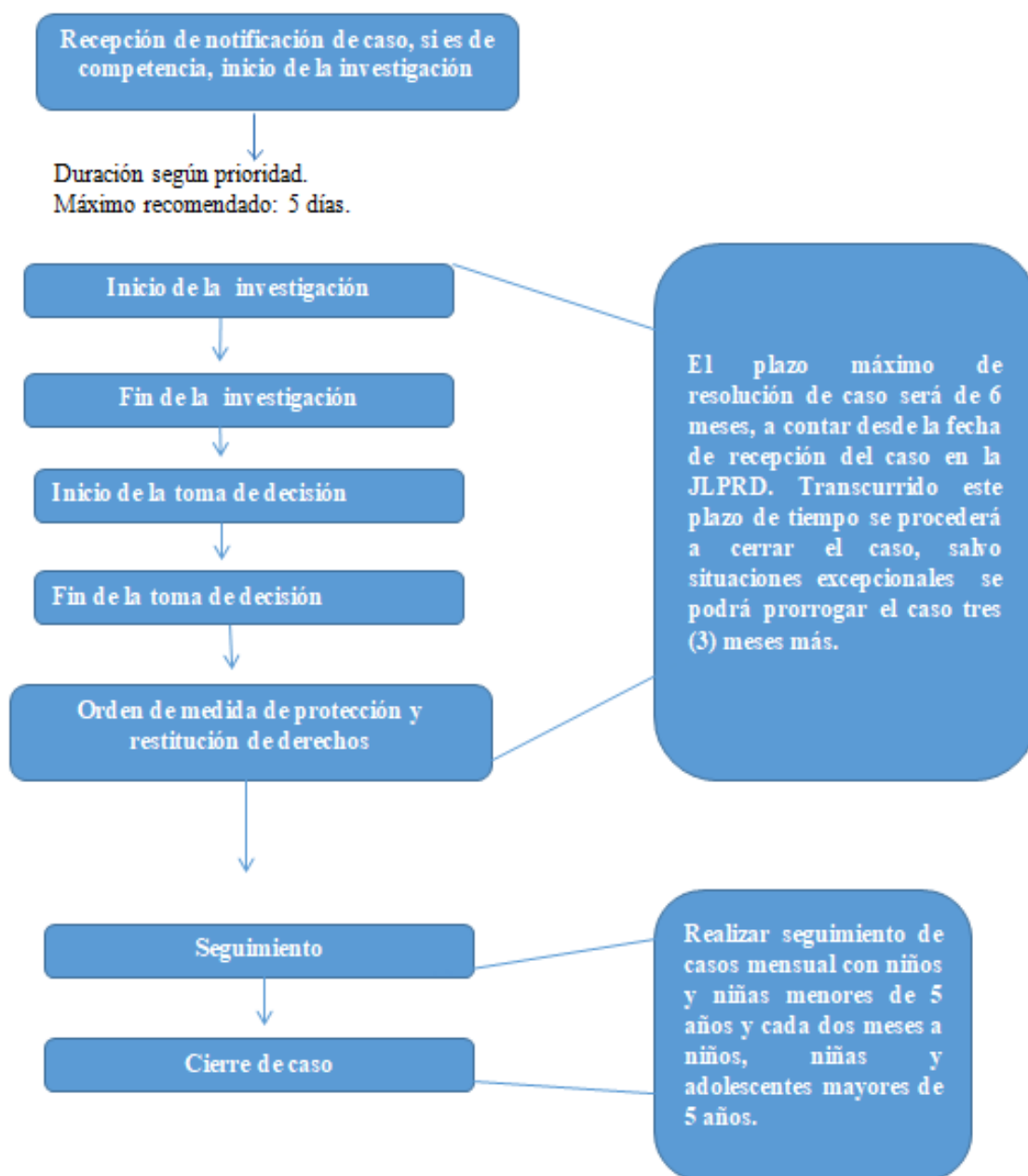


Descripción de esquematización de Ruta Crítica para poner en práctica proceso de protección y restitución de derechos de NNA

Proceso	Descripción
Recepción de casos	Recibir las denuncias sobre amenaza, vulneración o violación flagrante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su localidad.
Socialización	Proceder a la apertura o reapertura de expediente.
Determinar competencia <ul style="list-style-type: none"> • Competencia 	Determinar si se trata de un caso que es o puede ser de competencia de la JLPRD, o es un caso que amerita inmediato de desapoderamiento y derivación a otros servicios y/o institución del Sistema de Protección.
Proceso de investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista al denunciante • Entrevista y citación al denunciado 	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida de la información que remite el denunciante. • Buscar información adicional de otras fuentes (familiares, amigos, vecinos, organizaciones comunitarias). • Análisis y valoración de la información recogida. • Proceder a la apertura de caso. • Citación y entrevista al denunciado.
Toma de decisión	<p>La preservación de los derechos, intereses y necesidades del niño, la niña o adolescente ha de constituir el objetivo último y el criterio principal de las tomas de decisión de la JLPRD.</p> <p>Cualquier toma de decisión sobre la intervención a seguir con un niño, niña o adolescente y su familia se deberá basar en una evaluación individual, completa y actualizada de su situación.</p> <p>Las tomas de decisiones en las JLPRD deberán llevarse a cabo en equipo (mínimo dos (2) miembros/as titulares y un (1) suplente; nunca deberán recaer en un único miembro/a. Además de trabajar en equipo, los y las miembros/as de la JLPRD deberán recibir formación especializada por parte del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).</p> <p>Las tomas de decisión deben ser revisadas de manera periódica.</p>
Orden de medida de protección y restitución de derechos	<p>Poner en práctica el proceso de protección y restitución de derechos, establecido en el capítulo III, del título II de la Ley 136-03.</p> <p>Ordenar las medidas de protección y restitución de derechos en el ámbito administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 136-03.</p>
Seguimiento	<p>Datos generales (identificación del niño, niña o adolescente y su familia: Número de expediente, fecha de apertura, composición familiar, nombre y apellidos de los miembros de la familia, fecha y lugar de nacimiento, lugar de residencia, teléfono).</p> <p>Antecedentes del caso, incluyendo datos básicos sobre el motivo de la intervención de la JLPRD, proceso de recepción e investigación:</p>

	<p>identificación de la persona que denuncia el caso (Confidencial, solo uso de la JLPRD), relación del denunciante con el niño, niña o adolescente, fechas, tipo de caso, resumen de la información relevante sobre el niño, niña o adolescente y la familia.</p> <p><i>Medidas de protección y restitución de derechos adoptadas:</i> Medida/s adoptada/s, número y fecha de las Órdenes.</p> <p><i>Tiempo</i> de respuestas</p> <p><i>Acuerdos y compromisos</i> establecidos con la familia, la persona menor de edad y/o institución.</p>
Cierre de caso	El Cierre de caso puede acordarse en cualquier momento del proceso de intervención de la JLPRD, cuando se determine que su actuación ya no es necesaria o pertinente. El Cierre de caso será propuesto por el miembro/a de la JLPRD que dio seguimiento al caso.
No competencia <ul style="list-style-type: none"> • Desapoderamiento y/o derivación 	Desapoderamiento y/o derivación a otros servicios y/o institución del Sistema de Protección (Tribunal de NNA).
Cierre de caso	

Propuesta tiempo de respuesta a los casos



Tiempo de respuesta a los casos

Recepción de notificación de caso,
Si NO es de competencia.



Desapoderamiento y/o derivación inmediata

Duración según prioridad.

Máximo recomendado: **48 horas**.

Anexo III. Libro de reportes NVIVO: Prácticas institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA): Una Etnografía Institucional

Metodología de análisis

Siguiendo los principios metodológicos Siguiendo los principios metodológicos de la teoría fundamentada y de la etnografía institucional, los datos fueron codificados en varios niveles. Un primer nivel de análisis consistió en organizarlos en base a temas preliminares que fueron surgiendo durante la colección de información. En el segundo nivel, estos datos se codificaron en base al software NVIVO 11, a través del cual se desplegaron un total de 38 nodos de información descritos en la siguiente tabla.

Tabla 2. Nodos de información

Nombre	Recursos	Referencias
Cargo	9	9
Competencias técnicas	5	11
Capacitación	5	6
Confidencialidad	3	3
Manejo de expedientes	6	7
Revictimizar	1	2
Coordinación interinstitucional	10	18
Actores e instituciones	10	58
Socialización de casos	2	3
Definición de JLP	11	18
Objetivos	4	7
Descripción de funciones	1	1
Función Fiscalía de NNA	1	3
Funciones de la JLP	12	42
Edad	7	7
Integración de la JLP	10	12
Desintegración JLP	2	2
Limitaciones	10	27

Debilidades del sistema	1	1
Localidad	10	10
Procedimiento de Practica	12	106
Acuerdos	4	8
Desconocimiento de procedimientos	2	3
Control de información	1	2
Intervención con NNA	4	6
Medidas de protección	7	35
Ruta critica	7	14
Toma de decisión	4	6
Propuestas de los actores	9	15
Reconocimiento comunitario	10	17
Recursos	9	29
Seguimiento de casos	7	13
Cierre de casos	2	4
Seguimiento y resolución	4	9
Sexo	10	10
Tiempo de respuesta	9	16
Tipos de casos recibidos	13	67
Desapoderamiento	6	16

En la Tabla 2 el **nombre** representa el nodo que fue encontrado a través de las distintas entrevistas. **Recursos** se refiere al número de entrevistas y documentos institucionales analizados, en donde el nodo apareció y las **referencias** hablan del número de ocasiones en las distintas entrevistas donde el nodo apareció. Por ejemplo el nodo Procedimiento de Practica apareció en 12 Recurso (10 entrevistas y 2 documentos institucionales) y se hicieron 106 referencias.

A continuación, utilizando los tres niveles de codificación de la teoría fundamentada: la segmentación, la codificación axial y la reintegración de la información. De esta manera se desarrollaron 44 temas como base para análisis de contenido (Parada, 2011, p.18).

Figura 3. Mapa Jerárquico por Nodos

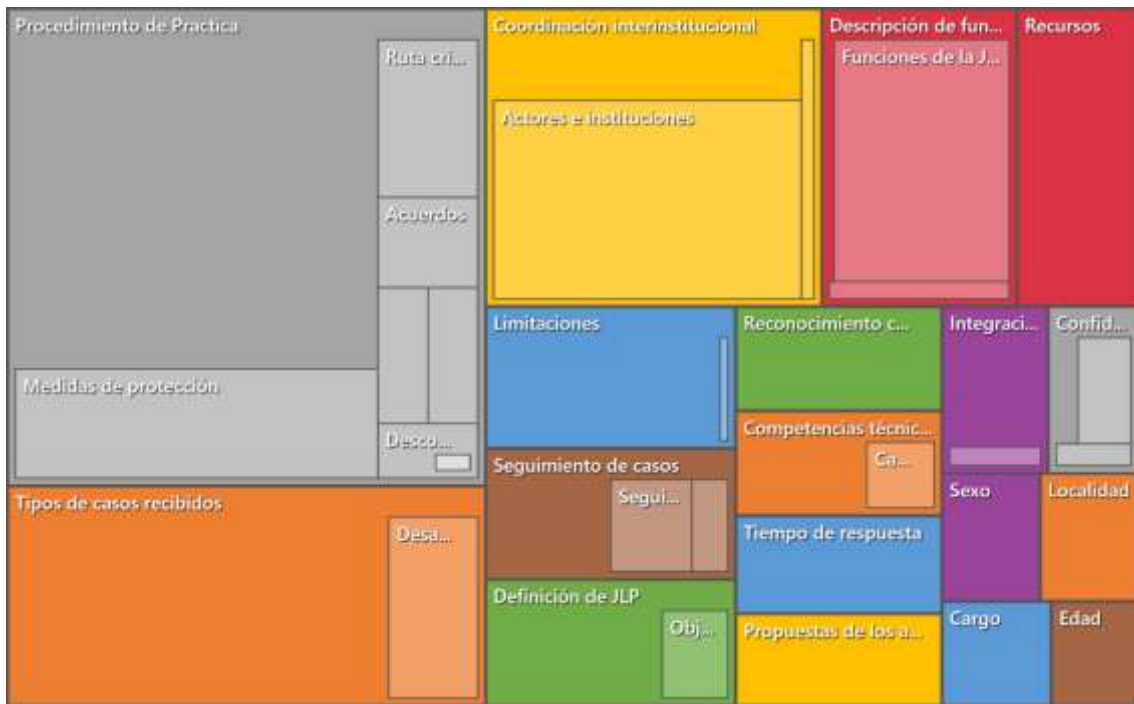


Figura 4. Recursos conglomerados por similitud de palabras



Figura 6. Conglomerados por similitud de codificación

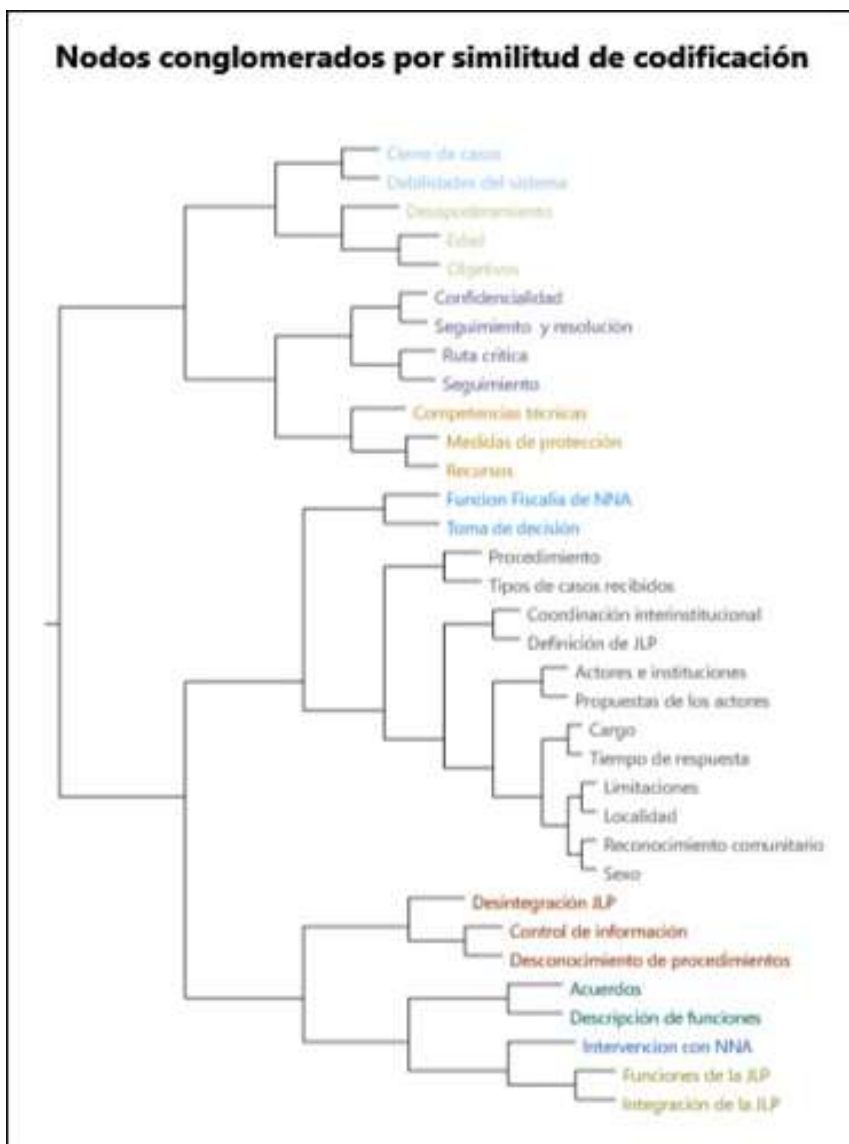


Figura 7. Mapeo de Practicas institucionales de las JLPRD

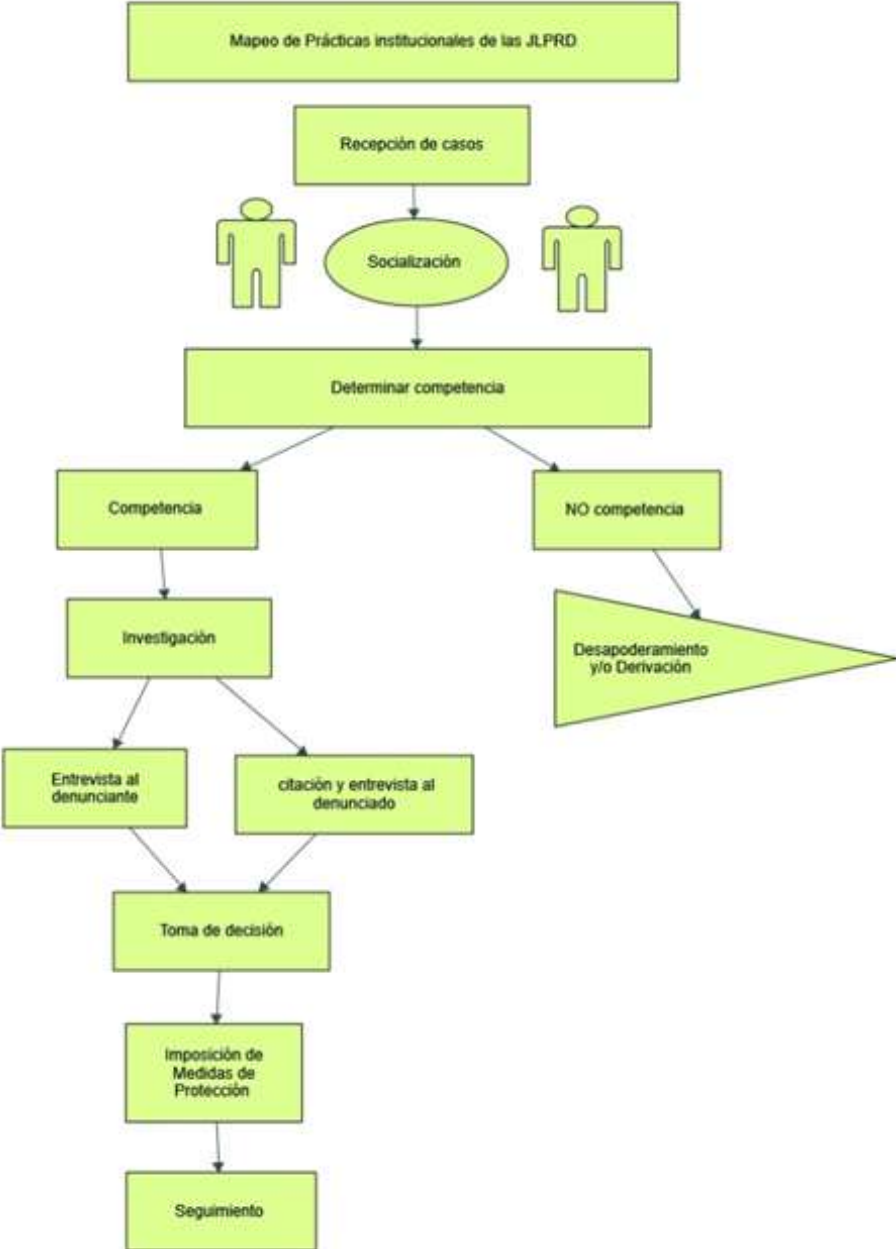
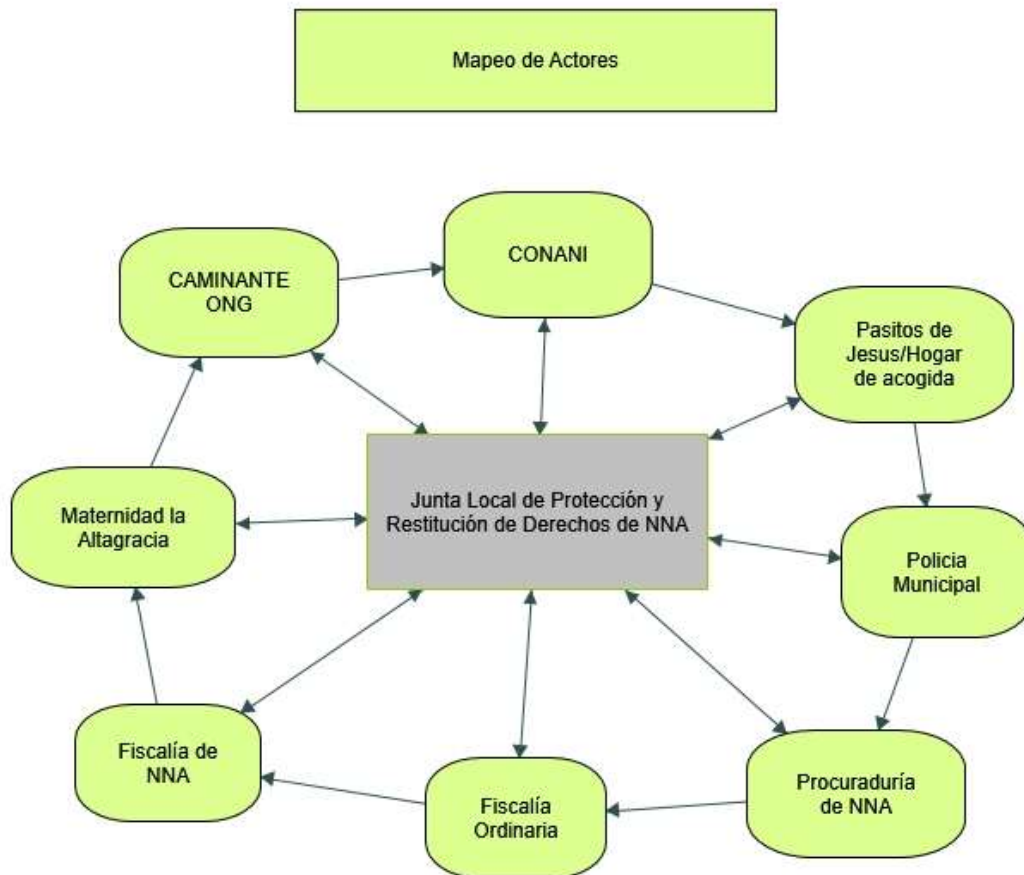


Figura 8. Mapeo de actores



Anexo IV. Cronograma de Trabajo

El cronograma, no es más que la visión temporal, de cómo se desarrollará la ejecución de la investigación. Esta visión, tiene como objetivo esencial, facilitar el seguimiento y la evaluación de la misma, y poder observar, las posibles desviaciones de lo previsto inicialmente, y poder adoptar las medidas correctivas oportunas para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados estipulados.

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr
Contactar la oficina nacional de CONANI para informar y solicitar permiso para realizar esta investigación.		x		
Contactar a la JLP, coordinar fecha para presentarle propuesta de investigación, solicitar permiso para investigación.		x		
Solicitar entrevista a un representante del directorio Nacional		x		
Solicitar entrevista a Cristian Maldonado, Gerente de Gestión territorial de las JLP.		x		
Revisión documental		x		
Observación de las practicas institucionales en las JLP		x		
Registro en diario de campo de actividades		x		
Mapear practicas institucionales				
Transcribir a base de datos NVIVO entrevistas de investigación				
Análisis de la investigación				
Formulación de propuestas y conclusiones				
Diagramación y diseño				
Enviar investigación para revisión				
Adaptar recomendaciones de las revisiones				
Reenviar investigación para revisión				
presentación de investigación				
Presentación a CONANI sobre hallazgos encontrados				
Presentación a las JLP sobre hallazgos encontrados				
Impresión y empastados de investigación				

Anexo V. Guía de preguntas para entrevistas

<u>GUÍA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTAS</u>	
<i>Prácticas institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA): Una Etnografía Institucional</i>	
Datos generales	
Fecha	
Nombre completo	
Cargo/Puesto que ocupa	
Edad	
Sexo	
Junta Local de Protección y/o institución	
Localidad	
Nombre entrevistador	
Para iniciar	
Me gustaría comenzar preguntándole,	
<ol style="list-style-type: none">1. ¿Cómo define usted las Juntas Locales de Protección (JLP)?2. ¿Cuáles son las funciones de una JLP?3. ¿Cómo surgen las Juntas Locales de Protección? Con cual objetivo surgen las JLP?4. ¿Cómo está conformada y/o integrada una JLP?5. ¿Entiende usted que las JLP están cumpliendo con los objetivos para a los cuales fueron creadas? Si la respuesta es sí, ¿en qué medida? Si la respuesta es no, ¿Qué entiende usted que hay que hacer para establecerla o mejorarla?6. Usted entiende, que la población reconoce la importancia de las JLP?7. A su juicio, las JLP son ¿Eficaz? ¿Eficientes?	
Prácticas cotidianas	
Ahora, me gustaría conocer los procesos, las practicas diarias que usted realiza;	
<ol style="list-style-type: none">8. ¿Cuáles son sus funciones, sus actividades cotidianas?9. Describame paso a paso, ¿Cómo realiza sus funciones? Es decir, recibió un caso X, que es lo primero que usted hace? Y luego cual es el segundo paso, así en el orden.	

10. ¿Qué tipos de casos reciben?
11. ¿Existe alguna ruta crítica para abordar los casos?
12. ¿Se abordan desde una misma línea de acción? O ¿Cada tipo de caso tiene una ruta crítica?
13. Describa la ruta crítica por caso, es decir, ¿Cuáles acciones realizan para trabajar los casos? Estas acciones, procedimientos y/o ruta crítica están diseñadas en formato físico?
14. Cuáles son los lineamientos y/o herramientas institucionales elaborados para abordar los casos?
15. ¿Describa cómo aplican estas herramientas?

Prácticas dirigidas NNA

A la hora del niño, niña y/o adolescente requerir protección y restitución de derechos,

16. ¿Qué pasa cuando el NNA llega a la JLP? y/o ¿Qué pasa cuando la JLP recibe una notificación o denuncia de un caso?
17. ¿Qué atención recibe?
18. ¿Cuáles actores intervienen? ¿Pros y contra de cada uno de los actores? ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación interinstitucional con cada uno de estos actores?
19. ¿Cómo es el proceso de socialización de los casos con estos actores?
20. ¿Qué pasa cuando la JLP refiere un caso a otra entidad del Sistema de Protección?
21. ¿Describame el procedimiento utilizado? ¿Con cuales herramientas refieren el caso?
22. ¿Tiempo de espera entre el referimiento del caso a otro actor del Sistema de Protección, Atención que reciben los NNA y sus familias, toma de decisión de protección y restitución de derechos?
23. ¿Qué decisiones se toman en torno al caso?
24. ¿Quién toma la última decisión en torno al caso?
25. ¿Bajo cuales criterios toma esa decisión? ¿Cuál es el seguimiento de cada uno de los actores involucrados?
26. ¿Cierre del caso?
27. Manejo de archivo y/o expedientes de los NNA.

Preguntas finales

28. En general, entiende usted, que el equipo a cargo de brindar los servicios en las JLP, ¿tienen capacidad gerencial? ¿Visión? ¿Competencias técnicas? ¿Cuáles técnicas de información utilizan ustedes?
29. ¿Cuál consideras como la prioridad principal a abordar para que en nuestro país las políticas de protección hacia los NNA puedan cumplir sus objetivos? ¿Cómo definirías esos objetivos?

Elaboración propia.

Nota: Esto es solo una guía de preguntas, cuyo propósito es orientar la entrevista.

Durante el desarrollo de la misma, surgirán otras preguntas de acuerdo a la respuesta o interlocución del entrevistado.

Anexo VI. Guía para el Diario de Campo

El Diario de campo: Es un instrumento utilizado por los investigadores para registrar aquellos hechos que son susceptibles de ser interpretados. En este sentido, el diario de campo es una herramienta que permite sistematizar las experiencias para luego analizar los resultados (Morales, 2016).

ESTRUCTURA DEL DIARIO DE CAMPO	
Datos generales	
Nombre del observador	
Junta Local de Protección y/o institución	
Localidad	
Hora	
Descripción de actividades diarias	
Observaciones generales	
Interpretación/sentimientos/impresiones/impacto de la experiencias	
Posicionamiento personal	

Elaboración propia.

Anexo VII. Consideraciones Éticas

CONSIDERACIONES ÉTICAS

El manejo ético es fundamental para el proceso de esta investigación, por tanto el uso de criterios de calidad, de común acuerdo con las personas participantes le atribuirán significado al proceso. Para la aplicación de métodos y técnicas de investigación, este estudio se guiará del código ético de la **Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS)**, para esto se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

1. El principio de confidencialidad. Explicar a los y las participantes sobre la confidencialidad. Aquí se plantea un compromiso con las personas involucradas, desde el primer encuentro, es importante considerar la posibilidad de que puedan manifestar sus propios sentimientos y emociones para los cuales en todo momento encontraran apoyo, contención y discrecionalidad.

2. Principio del respeto y el principio de autonomía. El cual consiste en asegurar que las personas pueden declinar su participación en el estudio, también se fundamenta en reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones, es decir, su libertad. El respeto por las personas que participan en la investigación se expresa a través del proceso de consentimiento informado. Para esta investigación es importante salvaguardar los derechos, intereses y sensibilidad de los informantes.

3. Consentimiento informado. Informar sobre las características de la investigación. Las grabaciones y notas de las entrevistas, se realizaran con el conocimiento y

consentimiento de los y las participantes. ¿Que implica para esta investigación consentimiento informado? Ser informado implica conocimiento, voluntad, consideración, intención y comprensión. Entendiendo que la opinión y la capacidad de elección no pueden ser aprobados mientras no se fundamenten en el conocimiento.

4. El principio del manejo de material. Todo el material surgido a partir de la investigación debe ser utilizado de tal manera que se le guarde fidelidad. Así, por ejemplo, se guardará fidelidad a las palabras expresadas y que por consentimiento mutuo quedaran grabadas en diferentes CD. Fidelidad también a la transcripción de relatos y datos conferidos y lealtad a escrituras o rasgos escritos que se consideraran pertinentes asignar como complemento a la misma investigación, tal como el diario de campo, diario de notas u otros escritos(Hernández Sánchez, 2008).

5. El principio de devolución. Todo proceso investigativo debe tomar en cuenta el momento y el espacio para dar la devolución de los resultados, a la vez que estos sean parte de un trabajo retroalimentativo, así mismo es importante, comunicar los resultados en un lenguaje comprensible para el público al cual está dirigido (Hernández Sánchez, 2008).

Anexo VIII. Consentimiento Informado

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

Vicerrectoría de Postgrado

Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas



[Prácticas institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA): Una Etnografía Institucional].

Investigadoras responsables:

Licda. Cristina Nivar Marte y Licda. Johanna Hiciano Acosta

Departamento de Investigación y Posgrado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN ESTUDIO DE INVESTIGACION DE TRABAJO SOCIAL

Usted ha sido invitado/a a formar parte del estudio de investigación sobre **“Prácticas Institucionales de las Juntas Locales de Protección y Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA): Una Etnografía Institucional”**.

Este estudio tiene como objetivo: “Describir las prácticas cotidianas realizadas por los miembros de las Juntas Locales de Protección y Restitución de Derechos (JLP) de Boca Chica, Villa Altagracia y Pedro Brand”, para el levantamiento de información se pretenden abordar 9 miembros y miembras de las JLP antes mencionadas y las técnicas a utilizar para este proceso son la entrevista abierta y la observación, los resultados de la misma serán utilizados exclusivamente por el equipo de investigación del estudio. Los datos obtenidos serán almacenados durante dos años para validación del estudio. Los resultados les serán presentados al concluir con el estudio a través de un conversatorio/ taller.

Usted no recibirá ningún beneficio directo de este estudio, sin embargo este estudio tiene la intención de aportar en la mejora y/o transformación de los procesos y las prácticas de los/as miembros de las Juntas Locales de Protección y analizar los niveles de cumplimiento de protección y restitución de los derechos de los NNA.

El manejo ético es fundamental para este estudio, para el mismo se guiará el código ético de la **Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS)**, en este sentido la información obtenida se maneja de manera confidencial. Los resultados obtenidos serán

presentados en revistas, conferencias y en el trabajo para la obtención de la titulación, sin embargo, se garantizara la confidencialidad de las fuentes.

Su participación en este estudio es completamente voluntaria. Usted tiene el derecho a no aceptar participar o a retirar su consentimiento y retirarse de este estudio en el momento que lo estime conveniente. Si usted retira su consentimiento, la información ofrecida por usted será eliminada y no será utilizada.

Si tiene preguntas acerca de este estudio puede contactar o llamar a la Licda. Cristina Nivar Marte al teléfono 829-722-9854 y/o a la Licda. Johanna Hiciano Acosta al teléfono 809-956-8511, Investigadoras responsables de este estudio.

Si tiene preguntas acerca de sus derechos como partícipe en esta investigación , usted puede llamar al Comité de Bioética de la Facultad de Ciencias de la Salud (COBE-FACS) en Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), al teléfono 809 580 1962, Ext. 4558, o al mail: cobe-facs@pucmm.edu.do

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Después de haber leído el documento anterior y tener la oportunidad de realizar preguntas sobre el mismo, las cuales me fueron contestadas de manera satisfactoria. Doy mi consentimiento voluntario para participar en este estudio como participante y conozco que tengo el derecho de retirarme de este proceso en cualquier momento.

Nombre del

Participante _____

Firma del Participante _____ Fecha

_____ Día/mes/año

En caso de que el participante no sepa leer ni escribir, el participante seleccionara una persona que no tenga ningún vínculo con el equipo investigador que servirá como interlocutor entre el equipo investigador y el participante y servirá como testigo de legitimidad del proceso, se debe incluir las huellas dactilares del participante.

Confirmo que el individuo ha dado su consentimiento libremente para participar en este estudio.

Nombre del testigo _____ y Huella dactilar del participante.

Firma del testigo _____ Fecha _____

Día/mes/año

Por el equipo investigador

Licda. Cristina Nivar Marte

Licda. Johanna Hiciano Acosta

Fecha _____ Día/mes/año

Revisar índice
Agregar resumen
Rojo vino
Hilo blanco
4 tomos
Hacer y grabar portaditapara cd y poner una caratula negra
3800
829-423-2001 / 809-545-5147 ext 1565 johana hiciano